

SECRETARÍA DE FINANZAS**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004****ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE FINANZAS****CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2004**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México**-La Ciudad de la Esperanza)

SE/621/2003

Ciudad de México, 23 de diciembre del 2003

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
P r e s e n t e**

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 410 del Código Financiero del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, inciso A), y 34 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Subsecretaría de Egresos expide el Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2004, con el propósito de que las unidades ejecutoras del gasto que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, lo apliquen en todos aquellos documentos programático-presupuestales que elaboren y gestionen a partir del 1º de enero del 2004 ante las Direcciones Generales de Egresos de esta Subsecretaría a mi cargo.

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004****I. PRESENTACIÓN**

El manejo prioritario, eficiente y transparente de los recursos públicos es uno de los principales objetivos específicos contenidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, para garantizar que las asignaciones presupuestales atiendan fundamentalmente las necesidades de la población de menores recursos.

Por consiguiente, los mecanismos utilizados para el control y orientación del gasto público en el proceso de programación-presupuestación, derivan en acciones fundamentales para lograr con eficiencia y eficacia que la planeación de las erogaciones públicas sea congruente con los programas y metas a cumplir. De igual forma, se busca una constante modernización y simplificación del proceso con el propósito de lograr alcanzar una mayor flexibilidad operativa en el manejo del gasto, así como la obtención de una mayor eficiencia en las acciones que lleva a cabo la Administración Pública del Distrito Federal.

En este contexto, la Secretaría de Finanzas atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Código Financiero del Distrito Federal, respecto al proceso de mejoramiento y consolidación del Presupuesto de Egresos, ha realizado modificaciones y actualizaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, para continuar respondiendo a las necesidades y requerimientos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el estricto ordenamiento de las erogaciones que efectúen con cargo a su presupuesto autorizado, en el desarrollo de sus funciones.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto (capítulos, conceptos y partidas) debe satisfacer los requisitos de desagregación de la demanda gubernamental de bienes y servicios, para identificarla y clasificarla en forma ordenada y homogénea, y que se cumplan cabalmente las tareas de control del gasto público.

El Clasificador por Objeto del Gasto debe cumplir con los principios de universalidad y unidad a fin de que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal se apeguen a la estructura y definición de los capítulos, conceptos y partidas del mismo, integrándose éste como la base para presentar los reportes o agregaciones para efectos de presupuesto, ejercicio o fiscalización.

Con la actualización del Clasificador por Objeto del Gasto se da respuesta a las necesidades de orden administrativo y operacional de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, se hace factible atender con oportunidad las demandas de la contabilidad gubernamental facilitando las actividades de fiscalización en la administración de los recursos, y se garantiza la confiabilidad de los resultados que se reportan en la Cuenta Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Cabe señalar, que el presente Clasificador por Objeto del Gasto incorpora las peticiones planteadas por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Para los efectos de este Clasificador se entenderá por:

Dependencias: Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

Órganos Desconcentrados: Los que con este carácter se establezcan conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

Delegaciones: Los Órganos Políticos-Administrativos de cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal;

Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos;

Órganos Autónomos: Los órganos a los que se refiere el artículo 385 del Código Financiero del Distrito Federal.

II. FUNDAMENTO LEGAL

El Clasificador por Objeto del Gasto encuentra su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos:

I. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

- Título Segundo, Capítulo II, Artículo 30, Fracciones XII y XIV. Establecen que a la Secretaría de Finanzas le corresponde dictar las normas y lineamientos que se requieran para controlar y evaluar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

- Título Segundo, Capítulo I, Artículo 26, Fracciones X y XVII. Establece que es facultad de los secretarios vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas y administrativas, así como las demás que le señalen las leyes, reglamentos, acuerdos o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Título Segundo, Capítulo VI, Artículo 34, Fracción VIII. Establece que a la Subsecretaría de Egresos, le corresponde definir y mantener actualizada la normatividad relacionada con los procesos de programación-presupuestación, ejercicio, control, contabilidad y evaluación del gasto público del Distrito Federal.

III. Código Financiero del Distrito Federal

- Libro Tercero, Título Tercero, Capítulo I, Artículo 458, primer párrafo. Establece que el gasto público del Distrito Federal que ejerzan los órganos locales de gobierno, la Comisión, el Tribunal Contencioso, las Autoridades Electorales, la Junta, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, se ajustarán al monto

autorizado para los programas, capítulos, conceptos y, en su caso, partidas presupuestales, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

III. MARCO CONCEPTUAL

DEFINICIÓN Y FUNCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Documento que presenta un listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas, que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal demandan para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas.

Identifica y clasifica los diversos bienes y servicios nacionales y extranjeros que la Administración Pública del Distrito Federal requiere para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en su Presupuesto de Egresos, y desempeñar sus actividades, tales como: servicios personales, arrendamiento de edificios, adquisición de escritorios, papelería y demás materiales necesarios para su operación, así como la compra de bienes inmuebles, pago de intereses, obras públicas, etc.

ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Con el propósito de facilitar la identificación y clasificación de los diferentes tipos de gasto el Clasificador por Objeto del Gasto se estructura por capítulos, conceptos y partidas, que a continuación se definen:

- **Capítulo.** Es el mayor nivel de agregación de este Clasificador que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos y actividades institucionales.
- **Concepto.** Es el nivel intermedio de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado, producto de la desagregación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que se consideran en cada capítulo de gasto, para la identificación de los recursos y su relación con los objetivos y metas programadas.
- **Partida.** Es el nivel de agregación más específico que identifica y clasifica los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas de un mismo género, que son necesarios para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de agregación permite su cuantificación monetaria y contable.

La partida que debe reportar cada erogación, se determina atendiendo a la naturaleza y al objeto del gasto, según el artículo adquirido, el servicio contratado o la cantidad en dinero que se vaya a transferir, así como su destino y utilización.

OBJETIVOS DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Entre los objetivos de la clasificación por objeto del gasto, destacan los siguientes :

1. Medir los agregados del gasto público, para facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de la política económica-presupuestal.
2. Identificar de manera homogénea a través de los conceptos de gasto los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que requieren las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
3. Establecer claridad y homogeneidad al ejercicio del gasto público; proporcionar agilidad en su aplicación y, dotar de mayores elementos de información para el análisis presupuestario, financiero y económico.

4. Facilitar la cuantificación financiera y contable por partida de gasto, de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como de bienes, servicios y obras públicas que requieren las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público.
5. Identificar las transacciones de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con base en sus registros contables mediante la información clara y precisa, para la formulación de la Cuenta Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
6. Coadyuvar en la realización del análisis fiscal, así como en la evaluación de la administración y aplicación del gasto público, mediante la flexibilidad y la claridad en el registro detallado de las operaciones presupuestarias.
7. Facilitar el análisis del gasto público de acuerdo con su naturaleza, con los efectos económicos de las actividades de la Administración Pública del Distrito Federal y con la incidencia del gasto gubernamental sobre los agregados macroeconómicos, tales como: la renta nacional, el empleo, la formación bruta de capital, la distribución del ingreso, etc.
8. Lograr la congruencia con las normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, permitiendo su correcta interpretación y aplicación, en función de los capítulos, conceptos y partidas de gasto.

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Los capítulos, conceptos y partidas presupuestales contenidos en la estructura de la clasificación por objeto del gasto son la base para que la información presupuestal, tanto de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones del Sector Central, como de las entidades del Sector Paraestatal, se consolide con criterios uniformes.
2. Para las unidades administrativas del Sector Central, las partidas de todos y cada uno de los capítulos y conceptos de la clasificación por objeto del gasto son indispensables en el registro y control detallado interno de su presupuesto autorizado y, por lo tanto, son de observancia general.

En caso de que haya necesidad de un mayor detalle en las partidas, podrá realizarse el desglose que se considere conveniente, respetando siempre la expresión y contenido homogéneo de las mismas, así como de los conceptos y capítulos correspondientes.

De igual manera, si se precisa la inclusión de una partida no prevista en la clasificación por objeto del gasto, podrá proponerse su creación a la Secretaría de Finanzas, la que por conducto de la Subsecretaría de Egresos decidirá lo procedente.

3. Para las entidades del Sector Paraestatal, la utilización de las partidas que contiene la clasificación es igualmente necesaria, por lo que se procuró que los objetos de gasto considerados sean de aplicación general.

Se reitera el principio de que los capítulos, conceptos y en su caso partidas presupuestales de la clasificación por objeto del gasto, deben ser de observancia general, incluso para las entidades paraestatales, ya que permiten consolidar la información presupuestal conjunta de la Administración Pública del Distrito Federal.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA

La clasificación económica del gasto público constituye un elemento de la programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de dicho gasto, según su naturaleza económica (corriente o de capital), con el propósito de medir su efecto económico en la consecución de los objetivos y metas que tiene encomendada la Administración Pública del Distrito Federal.

Con la finalidad de identificar los gastos corrientes y de capital, a continuación se presentan las características de cada uno de ellos:

Gasto Corriente. Es el conjunto de erogaciones que constituye un acto de consumo y que por consiguiente no crea activos. Se refiere a los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y de servicios, así como la compra de los bienes de consumo necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas; asimismo este tipo de gasto se canaliza al pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda, así como para apoyar programas, sectores, etc., a través de apoyos y subsidios.

El gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se destina a la adquisición de bienes de consumo y contratación de servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor, y su costo unitario es relativamente menor.
- No forma parte de los activos físicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.
- Incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no producen beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.
- Comprende las erogaciones destinadas a cubrir el pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda, así como las aportaciones y transferencias que de esta naturaleza se otorgan a las entidades.

Gasto de Capital. Es la erogación destinada a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y de valores, y a la ejecución de obras de infraestructura por parte de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los recursos transferidos a las entidades para los mismos fines y que contribuyen a acrecentar y preservar los activos físicos patrimoniales o financieros. Comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada de la contratación de crédito o financiamientos de la Administración Pública del Distrito Federal, con instituciones nacionales o extranjeras.

El gasto de capital se identifica considerando los siguientes criterios:

- Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes.
- Comprende las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos.
- Son erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión.

- También, incluye la inversión financiera y las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada del otorgamiento de créditos o financiamientos de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de instituciones nacionales o extranjeras.

De acuerdo con los criterios anteriores, los capítulos y conceptos de la clasificación por objeto del gasto, permiten identificar su naturaleza económica de la siguiente manera:

Los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), siempre serán considerados de naturaleza corriente siempre que se utilicen para el funcionamiento permanente y regular de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. En el caso de que se incorporen al concepto de obras públicas por administración directa, se considerarán como gasto de capital, puesto que implica la ampliación o mejora de la capacidad instalada de operación administrativa o productiva.

En tal sentido, los capítulos mencionados tienen una naturaleza bivalente, según el destino de aplicación. Por ello, al registrar las operaciones presupuestarias e identificar la naturaleza económica, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deben utilizar dentro de la clave presupuestal el dígito identificador 10 u 11 correspondientes a gasto corriente, o en su caso, 20 ó 21, 60 ó 61 para el gasto de capital.

A diferencia de los capítulos anteriores, pueden distinguirse otros cuya naturaleza es invariablemente de capital, tales como el 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles) y 6000 (Obras Públicas). Su registro presupuestal se realiza utilizando los dígitos identificadores 20 ó 60; o en el caso de que se requiera garantizar el destino económico del gasto los dígitos 21 ó 61, que corresponden a la adquisición de bienes de capital y a la construcción de obra pública, respectivamente.

El capítulo 4000 “Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias” se pueden clasificar tanto en gasto corriente como en gasto de capital. Para garantizar el destino económico de las erogaciones que se deriven de este capítulo, únicamente se podrán utilizar los dígitos 11, 21 ó 61, según corresponda.

El capítulo 7000 “Inversión Financiera y Otras Erogaciones”, posee una característica especial, puesto que su autorización y ejercicio lo otorga expresa y directamente la Secretaría de Finanzas, para cumplir con los objetivos de fomento y regulación crediticia y monetaria, así como para atender los requerimientos por situaciones de emergencia o contingencia, por lo que sus erogaciones no pueden asignarse en forma inmediata a objetos de gasto determinados y su naturaleza se define una vez que se precisó su destino.

Por lo que se refiere al capítulo 9000 “Deuda Pública”, también se desagrega en gasto corriente para los pagos de Intereses, comisiones y gastos, o de capital para la amortización del principal. En este caso, es necesario señalar la distinción entre el gasto corriente o de capital del concepto 9500 (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, ADEFAS), la que se hará de acuerdo con los bienes y servicios específicos por los cuales se generen dichos adeudos; todo ello, de conformidad con los criterios señalados para diferenciar el gasto corriente o de capital.

IV. CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS

CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

- 1101 Dietas
- 1102 Haberes
- 1103 Sueldos
- 1104 Sueldos al personal a lista de raya base

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

- 1202 Sueldos al personal eventual
- 1205 Compensaciones a sustitutos de profesores
- 1206 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

- 1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados
- 1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación media superior y superior
- 1303 Acreditación por titulación en la docencia
- 1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura
- 1305 Prima de vacaciones
- 1306 Gratificación de fin de año
- 1307 Compensaciones por servicios especiales
- 1308 Compensaciones por servicios eventuales
- 1314 Honorarios especiales
- 1315 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores
- 1316 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos
- 1317 Liquidaciones por haberes caídos
- 1319 Remuneraciones por horas extraordinarias
- 1321 Primas de perseverancia por años de servicio activo
- 1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales
- 1323 Asignación pedagógica genérica
- 1325 Prima dominical
- 1326 Guardias

1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL

- 1401 Aportaciones a instituciones de seguridad social
- 1402 Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social
- 1403 Cuotas para la vivienda
- 1404 Cuotas para el seguro de vida del personal civil
- 1405 Cuotas para el seguro de vida del personal de seguridad pública
- 1407 Cuotas para el seguro de retiro del personal al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

- 1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil
- 1505 Prestaciones de retiro
- 1506 Estímulos al personal
- 1507 Otras prestaciones
- 1508 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores al servicio del estado o a la Administradora de Fondos para el Retiro
- 1509 Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlace
- 1510 Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio para los trabajadores sindicalizados del Gobierno del Distrito Federal
- 1511 Vales de fin de año

1600 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

- 1601 Impuesto sobre nóminas

1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, LÍDER COORDINADOR Y ENLACE

1701 Estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño

CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”. Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones al personal civil y de los cuerpos de seguridad pública y bomberos que prestan sus servicios en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los pagos que se realizan a favor de las instituciones de seguridad social derivados de los servicios que prestan, en los términos de las disposiciones legales en vigor, así como a los tabuladores que autorice y lineamientos que defina la Oficialía Mayor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya enunciadas.

Este capítulo se desgrega en los siguientes conceptos y partidas:

CONCEPTO 1100 “REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 1101 “DIETAS”. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PARTIDA 1102 “HABERES”. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en los cuerpos de seguridad pública y bomberos de la Administración Pública del Distrito Federal. No incluye al personal de mandos medios y superiores.

PARTIDA 1103 “SUELDOS”. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 1104 “SUELDOS AL PERSONAL A LISTA DE RAYA BASE”. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional de carácter permanente, que preste sus servicios en la Administración Pública del Distrito Federal.

El personal que cobre con cargo a esta partida deberá figurar en las listas de raya a que se refiere el Artículo 3o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus percepciones se cubrirán sobre la base de cuota diaria.

CONCEPTO 1200 “REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 1202 “SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL”. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal obrero, técnico, de seguridad pública, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.

PARTIDA 1205 “COMPENSACIONES A SUSTITUTOS DE PROFESORES”. Remuneraciones a favor de sustitutos de: profesoras en estado de gravidez; profesores con licencia pre-jubilatoria; y profesores que obtengan una beca-comisión o tengan permiso especial, mediante la autorización correspondiente.

PARTIDA 1206 “RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE”. Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos para la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

CONCEPTO 1300 “REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto a personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 1301 “PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS”. Asignaciones destinadas a cubrir la prima económica como complemento al salario, por cada cinco años de servicio efectivos prestados, cuando la relación jurídica de trabajo se rija por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y en los términos que dicte la Oficialía Mayor. Se exceptúa al personal que cobra sus primas con cargo a las partidas 1302 “Acreditación por Años de Servicio en la Docencia y al Personal Administrativo de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior” y 1321 “Primas de Perseverancia por Años de Servicio Activo”.

PARTIDA 1302 “ACREDITACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por estímulos al personal docente, de investigación y administrativo de las instituciones de educación media superior y superior, por los años de servicio prestados.

PARTIDA 1303 “ACREDITACIÓN POR TITULACIÓN EN LA DOCENCIA”. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal docente por concepto de titulación.

PARTIDA 1304 “ACREDITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA”. Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones al personal docente, que acredite años terminados en estudios de licenciatura de educación preescolar, primaria y enseñanza audiovisual.

PARTIDA 1305 “PRIMA DE VACACIONES”. Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario al personal que tenga derecho a vacaciones, de acuerdo al porcentaje establecido en la ley respectiva.

PARTIDA 1306 “GRATIFICACION DE FIN DE AÑO”. Asignaciones destinadas a cubrir el aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y de los cuerpos de seguridad pública y bomberos al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a las normas y procedimientos para su pago, que defina la Oficialía Mayor.

PARTIDA 1307 “COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES”. Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los diputados, así como a las percepciones del personal administrativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PARTIDA 1308 “COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES”. Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones por servicios eventuales; así como pago a empleados salientes por el tiempo que se utilice en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio, cuando se encuentre justificada esta espera.

PARTIDA 1314 “HONORARIOS ESPECIALES”. Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; y a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, conforme a las cuotas que en cada caso se fijen por la Secretaría de Finanzas.

Esta partida sólo podrá ejercerse con los compromisos devengados durante la propia anualidad; no se aceptarán compromisos devengados en ejercicios anteriores.

PARTIDA 1315 “PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES”. Asignaciones destinadas a retribuir, en los términos legales, a las personas que cooperen en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

PARTIDA 1316 “LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 1317 “LIQUIDACIONES POR HABERES CAÍDOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten de laudos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente, favorables a los miembros de los cuerpos de seguridad pública y bomberos de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 1319 “REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS”. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a que tenga derecho el personal de la Administración Pública del Distrito Federal por servicios prestados en horas extraordinarias.

PARTIDA 1321 “PRIMAS DE PERSEVERANCIA POR AÑOS DE SERVICIO ACTIVO”. Asignaciones destinadas a cubrir la prima adicional que se conceda a los miembros de seguridad pública y bomberos de la Administración Pública del Distrito Federal, una vez transcurridos los cinco primeros años de servicio activo e incrementándose cada cinco años.

PARTIDA 1322 “COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES”. Compensaciones adicionales que se otorguen a los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que desempeñen puestos con funciones específicas y por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares.

PARTIDA 1323 “ASIGNACIÓN PEDAGÓGICA GENÉRICA”. Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo del sistema educativo del Gobierno del Distrito Federal

PARTIDA 1325 “PRIMA DOMINICAL”. Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario al personal que preste sus servicios en el día domingo, de conformidad con lo dispuesto en la ley respectiva.

PARTIDA 1326 “GUARDIAS”. Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario al personal por los servicios prestados en días de descanso obligatorio, sin exceder sus jornadas de trabajo ordinarias.

CONCEPTO 1400 “PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), así como a la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOL), Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal (CAPTRALIR) y Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, la parte que corresponde a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, por las diversas prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 1401 “APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL”. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a la Administración Pública del Distrito Federal en los términos de las Leyes del ISSSTE, CAPREPOL y CAPTRALIR, por los servicios que éstos proporcionan al personal que labora en la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 1402 “APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”. Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al IMSS que corresponden a las entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, en los términos de la Ley del Seguro Social, para los trabajadores que se rigen por el Apartado “A” del Artículo 123 Constitucional.

PARTIDA 1403 “CUOTAS PARA LA VIVIENDA”. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARTIDA 1404 “CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL”. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes. Se exceptúa al personal operativo que desempeñe funciones específicas de seguridad pública de la Secretaría de Seguridad Pública y el H. Cuerpo de Bomberos.

PARTIDA 1405 “CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”. Asignaciones destinadas a cubrir las primas al personal operativo que desempeñe funciones específicas de seguridad pública, en la Secretaría de Seguridad Pública y el H. Cuerpo de Bomberos, conforme a las disposiciones legales vigentes. Se exceptúan las cuotas al personal administrativo de ambas corporaciones.

PARTIDA 1407 “CUOTAS PARA EL SEGURO DE RETIRO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, por concepto de seguro de retiro del personal a su servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CONCEPTO 1500 “PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS”. Agrupa las erogaciones que realizan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en favor del personal a su servicio, con el fin de cubrirles prestaciones sociales y económicas establecidas en las leyes vigentes sobre la materia o en las relaciones contractuales respectivas.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 1501 “CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL”. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para la constitución de este fondo, según los acuerdos contractuales preestablecidos.

PARTIDA 1505 “PRESTACIONES DE RETIRO”. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal realizan en beneficio de sus empleados, derivadas de relaciones contractuales preestablecidas, tales como: liquidaciones, indemnizaciones por despido, etc., cuando esas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social correspondientes.

PARTIDA 1506 “ESTÍMULOS AL PERSONAL”. Asignaciones que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal destinan para el pago de todos aquellos gastos derivados de relaciones contractuales preestablecidas, tales como: becas para capacitación, pagos por calificación de méritos, premios a empleados,

PARTIDA 1507 “OTRAS PRESTACIONES”. Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o contractuales que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal realizan en beneficio de sus empleados, por concepto de ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas, guarderías, becas para sus hijos, defunción de sus familiares directos, etc.

PARTIDA 1508 “APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO”. Asignaciones que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal destinan para cubrir los montos de las aportaciones correspondientes al Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores de la Administración Pública del Distrito Federal o a la Administradora de Fondos para el Retiro, que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PARTIDA 1509 “ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE CARGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS ASÍ COMO DE LÍDERES COORDINADORES Y ENLACES”. Asignaciones adicionales destinadas a cubrir las erogaciones que se originen en atención al cargo de servidores públicos de mandos superiores, medios, líderes y enlaces y sus homólogos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para el desarrollo de sus funciones oficiales.

PARTIDA 1510 “FONDO DE AHORRO DE RETIRO JUBILATORIO PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para la constitución de este fondo de conformidad a los convenios establecidos, en apoyo al personal sindicalizado.

PARTIDA 1511 “VALES DE FIN DE AÑO”. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que efectúen por concepto de vales de fin de año, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONCEPTO 1600 “IMPUESTO SOBRE NÓMINAS”. Asignaciones destinadas a cubrir el impuesto sobre nómina a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal.

Este concepto comprende la siguiente partida:

PARTIDA 1601 “IMPUESTO SOBRE NÓMINAS”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del dos por ciento a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal.

CONCEPTO 1700 “PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, LÍDER COORDINADOR Y ENLACE”. Asignaciones adicionales destinadas a cubrir las erogaciones que se originen en atención al desempeño de las funciones oficiales que lleven a cabo los servidores públicos de mando y enlace de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende la siguiente partida:

PARTIDA 1701 “ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO”. Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos de mando, líder coordinador y enlace de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Materiales de limpieza
- 2103 Material didáctico y de apoyo informativo
- 2104 Material estadístico y geográfico
- 2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

- 2201 Alimentación de personas

- 2202 Alimentación de animales
- 2203 Utensilios para el servicio de alimentación

- 2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS**
 - 2302 Refacciones, accesorios y herramientas menores
 - 2303 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo

- 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN**
 - 2401 Materiales de construcción
 - 2402 Estructuras y manufacturas
 - 2403 Materiales complementarios
 - 2404 Material eléctrico

- 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO Y MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN**
 - 2501 Sustancias químicas
 - 2502 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
 - 2503 Medicinas y productos farmacéuticos
 - 2504 Materiales, accesorios y suministros médicos
 - 2505 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
 - 2506 Materias primas de producción

- 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**
 - 2601 Combustibles
 - 2602 Lubricantes y aditivos

- 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**
 - 2701 Vestuario, uniformes y blancos
 - 2702 Prendas de protección
 - 2703 Artículos deportivos

- 2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PÚBLICA**
 - 2801 Sustancias y materiales explosivos
 - 2802 Materiales de seguridad pública

- 2900 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**
 - 2901 Otros materiales y suministros

CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas que se contraten con personas físicas o morales del sector privado y social o instituciones de la Administración Pública del Distrito Federal. Incluye materiales y útiles de administración y de enseñanza; productos para alimentación; herramientas, refacciones y accesorios; materiales para la construcción; materias primas, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario, uniformes y blancos; prendas de protección y, en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos que deban registrarse en el activo circulante de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este capítulo se desagrega en los siguientes conceptos y partidas:

CONCEPTO 2100 “MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, didácticos e impresión y reproducción, estadístico y geográfico, así como todo tipo de productos para limpieza, necesarios para el funcionamiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la prestación de los servicios públicos.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 2101 “MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería en general, útiles de escritorio y dibujo, de correspondencia y archivo, formas, libretas, tintas, blocks, limpiatipos y otros productos similares.

a) Pueden cargarse a esta par tida:

Agendas de escritorio, austeras y para uso en las oficinas de las unidades administrativas.
Alfileres.
Borratintas.
Broches para archivo.
Cajas para archivo.
Calaveras.
Calcomanías.
Carpetas de argollas.
Cartoncillo.
Cartuchos para máquina eléctrica.
Cartulinas.
Cestos para papeles.
Cintas adhesivas.
Cintas para máquina de oficina (de escribir, calculadoras, etc.).
Cintas rotuladoras.
Cizalla manual.
Clips de todos tamaños.
Cojines para sello.
Compases.
Correctores para máquina de escribir.
Charolas para correspondencia.
Chinches.
Dedos de hule.
Desengrapadoras.
Despachadoras de cintas adhesivas.
Engrapadoras.
Estuches leroy para dibujo.
Etiquetas.
Fleje.
Folders de todo tipo.
Foliadores para uso de las oficinas.
Formas impresas como: recibos, tarjetas, pólizas y toda clase de formularios para uso de las oficinas.
Gises.
Gomas de borrar.
Gomas de pegar.
Gomeros.
Grapas.
Gusanos para engargolar.
Lápices.
Lápices adhesivos.
Letraset.
Libros de contabilidad, de registro, etc.
Ligas.
Líquido corrector.
Lupas.
Marcadores.
Masking tape.

Mecate.
Memoranda.
Micas.
Papeleras.
Pegamentos para papel.
Perforadoras.
Pinceles.
Pinturas (iluminar, pintar, dibujar, etc.), para uso de las oficinas.
Plantillas.
Plumas para escribir, plumines, plumones, etc.
Plumas con base para escritorio, austeras y para uso exclusivo en las oficinas de la dependencia que las adquiera.
Portafolios, austeros y para uso exclusivo de las oficinas de la dependencia o entidades que los adquiera.
Refuerzos engomados.
Reglas de madera, de metal, etc.
Repuestos para plumas.
Rollos para máquinas calculadoras.
Rotuladores.
Sacapuntas.
Sellos de goma.
Separadores de archivero.
Sobres.
Tachuelas.
Tarjetas en blanco.
Tarjetas para reloj checador.
Tarjetero metálico, de plástico, de madera, etc.
Tijeras.
Tiralíneas.

b) No procede cargar a esta partida:

Los bienes muebles que correspondan a las partidas comprendidas en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".

PARTIDA 2102 "MATERIALES DE LIMPIEZA". Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Alcohol industrial.
Bombas para destapar baños.
Cera para pisos y muebles.
Cubetas.
Creolina.
Desodorantes para baño.
Destapacaños líquido.
Detergentes.
Escobas.
Esponjas.
Fibras.
Franelas.
Guantes de hule para aseo.
Hielo.
Jabones.
Jaladores de hule.
Jergas.

Líquido o pasta para pulir.
Mops.
Papel sanitario.
Piedra pómez.
Toallas de papel y similares.

b) No procede cargar a esta partida:

Refacciones y accesorios para pulidoras, enceradoras, aspiradoras, etc., y en general todos aquellos bienes, artículos y enseres que no sean necesarios para la limpieza, y tampoco la maquinaria y el equipo que correspondan a partidas del Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

PARTIDA 2103 “MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO”. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas y de información, tales como: libros, revistas, periódicos, mapas, planos, publicaciones, gacetas, material audiovisual y en general todo tipo de material propio para la enseñanza, que se requiera en las oficinas, escuelas, talleres y bibliotecas, así como la adquisición de los diarios oficiales de la Federación y otras publicaciones necesarias.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Abrazaderas.
Adelgazadores.
Agatas para bruñir.
Agujas.
Angulos de fierro.
Anilinas.
Arrancadores.
Barnices y pinturas.
Botellas de plástico.
Botones para ropa.
Borradores de pizarrón.
Cartas murales.
Caimanes.
Capuchones para generador.
Carnazas.
Cierres de cremallera.
Cintas de aislar.
Clavos.
Corcho (hojas de).
Cuadernos escolares.
Cuadernos de dibujo.
Cuerpos geométricos de madera o de plástico.
Dedales para costura.
Diapasones.
Diapositivas.
Duyas para repostería.
Estopas.
Filminas.
Flechas.
Guata.
Gises.
Herramientas que se requieran para los talleres escolares, y se destinen a la docencia.
Hilos e hilazas de toda clase (confección).
Juegos geométricos para pizarrón.
Láminas.
Libros.

Lijas.
Madera de cualquier clase.
Metales para crisol de linotipo.
Material audiovisual.
Pantallas.
Partituras musicales.
Periódicos.
Pielés que se utilicen en los talleres.
Pilas.
Pinceles y brochas.
Pinturas y barnices.
Planchas para talleres del vestido.
Planos.
Plástico.
Publicaciones.
Refacciones que se requieran para los talleres escolares, siempre que se destinen a la docencia.
Reostato cursor.
Resistencias.
Revistas.
Soleras.
Stéciles.
Tamices.
Telas para los talleres de corte y confección.
Tijeras.
Tintas.
Tomas de corriente.
Tornillos para fierro, madera, etc.
Varilla de fierro y similares.

b) No procede cargar a esta partida:

Artículos y muebles que correspondan a las partidas comprendidas en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".

PARTIDA 2104 "MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO". Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para el desarrollo de sus funciones.

Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos, geodésicos y fotografías aéreas, entre otros.

PARTIDA 2105 "MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN". Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y efectos utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: papel xerox, fijadores, tintas, pastas, entre otros.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Acetatos.
Agujas para stencil electrónico.
Cepcote para empastar.
Clichés.
Corrector de stencil.
Fijadores.
Papel de toda clase (albanene, bond, micro, revolución, etc.).
Material para fotocopiadoras.

Master para mimeógrafo.
Tintas y similares.

b) No procede cargar a esta partida:

Grabados.
Rodillos.
Costo de trabajos de encuadernación, impresión y reproducción efectuados mediante contratos con terceros.

PARTIDA 2106 “MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas y otros.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Diskettes.
Tarjetas perforadas para cómputo.

b) No procede cargar a esta partida:

Computadoras.
Lectoras.
Memorias.
Minicomputadoras.
Pantallas catódicas.
Perforadoras.
Procesadores.
Equipo de computación en general.

CONCEPTO 2200 “ALIMENTOS Y UTENSILIOS”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas de cualquier naturaleza, en estado natural o envasados, así como los utensilios necesarios para el servicio de alimentación. Incluye los pagos en efectivo que para el mismo fin se proporcionen al personal.

Excluye el gasto de alimentación previsto en la partida 1507 “Otras Prestaciones”, así como los gastos de viáticos y alimentación previstos en las partidas 3702 “Viáticos Nacionales” y 3706 “Viáticos en el Extranjero”.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 2201 “ALIMENTACIÓN DE PERSONAS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas no alcohólicas de cualquier naturaleza, en estado natural o envasados, que se destinen a los pacientes hospitalizados, internos en los reclusorios, detenidos en las Agencias del Ministerio Público, policías, bomberos y servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, cuando por razones de cargas de trabajo, deban permanecer en sus áreas de trabajo. Incluye los pagos en efectivo que para el mismo fin se proporcionen al personal.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Abarrotes en general.
Aceite.
Agua de garrafón.
Arroz.
Carne.
Frijol.
Frutas y legumbres de todas clases.
Huevo.

Jugo y conservas.
Manteca.
Pan.
Sopas enlatadas.
Sopas de pasta de harina.
Tortillas y similares.

PARTIDA 2202 “ALIMENTACIÓN DE ANIMALES”. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de la Administración Pública del Distrito Federal, tales como: forrajes frescos, alimentos preparados, etc.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Alimentos balanceados para cría de todo tipo de animales, cerdos, conejos, gallinas, vacas, caballos, patos, pavos, etc.
Alimento seco para ganado (pienso).
Alfalfa en todas sus presentaciones.
Alpiste.
Bloques de sal.
Maíz.
Pastas de cártamo y de soya.
Sorgo y similares.

b) No procede cargar a esta partida:

El costo de servicios a la posta o granja (jornales y reparación de las instalaciones).

PARTIDA 2203 “UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios que se requieran para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 5102 “Equipo de Administración”.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Artículos desechables (vasos, platos, tenedores, cucharas y cuchillos).
Cacerolas.
Cafeteras.
Cazos.
Charolas para alimentos.
Duyas.
Escruidores de alambre.
Espumadores.
Filtros para alimentos y purificadores de agua.
Jarras.
Licuadoras.
Mondadores (para cocina).
Ollas.
Paletas para menear alimentos.
Pocillos de peltre.

b) No procede cargar a esta partida:

En general muebles o equipo que correspondan a las partidas comprendidas en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles o Inmuebles”.

CONCEPTO 2300 “HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, herramientas y accesorios menores, así como demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para los fines propios de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 2302 “REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES”. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones administrativas, operativas o productivas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Se entenderán como tales las que reúnan las siguientes características: período de duración igual o menor al del ejercicio fiscal, relativo bajo costo unitario y dificultad para su control en inventario.

Se excluyen las refacciones, accesorios y herramientas señaladas en las partidas 5501 “Herramientas y Máquinas-Herramienta” y 5502 “Refacciones y Accesorios Mayores”.

a) Pueden cargarse a esta partida:

- Acanaladoras para madera.
- Aceiteras.
- Acumuladores.
- Adaptadores.
- Afinadoras de placas.
- Agarraderas para baterías.
- Agujas imantadas.
- Alternadores y generadores.
- Alineadores de embrague (clutch).
- Altímetros.
- Amortiguadores.
- Amperímetros.
- Anillos para motor.
- Apisonadores de mano.
- Arandelas.
- Arcos metálicos.
- Avellanadores.
- Azadones.
- Balancines.
- Balatas.
- Baleros.
- Bandas.
- Barrenos para guiar en madera.
- Barretas de mano.
- Baterías (pilas).
- Berbiqués.
- Bigornias.
- Bobinas.
- Botadores.
- Brocas.
- Brochas de alambre de acero.
- Brochas de cerda.
- Brozas (cepillo de cerdas).

Bujes.
Bujías.
Bulbos.
Buriles.
Buterolas para remachar en frío.
Cables para acumuladores.
Cables para paso de corriente.
Calibrador de todo tipo.
Cámara para llantas.
Camas para mecánico.
Candados de todo tipo.
Cápsulas para extinguidores (no recargas).
Carburadores.
Cardas (cepillo para limas).
Carretas con guía para alambre.
Carretillas para marcar en tela.
Cautines electrónicos.
Cintas métricas de acero.
Cinceles.
Cepillos manuales de alambre.
Cepillos manuales para carpintería.
Cepillos para aspiradora.
Colas de pescado de acero.
Compases metálicos de cualquier clase.
Compresores de anillos.
Condensadores.
Conjunto de camisas (ajuste de motor).
Cortadores de tubo.
Cortadores para fresadora.
Cucharones para plomo y soldadura.
Cuchillas para electricista.
Cuenta-hilos de latón.
Cuñas.
Chapas de todo tipo.
Chumaceras.
Dados mecánicos.
Dados para tarrajas manuales.
Desarmadores o destornilladores.
Descarbonizadores.
Degüellos de pie y mano.
Diferenciales.
Disco de sierra portátil.
Distribuidores.
Dobladores manuales de tubo.
Embolos.
Empaques.
Engranajes cigüeñal.
Escalas métricas graduadas.
Escantillones.
Escopios.
Esferas para máquina de escribir.
Escaleras de mano.
Escorchébers.
Escofinas.
Esmeriles electrónicos portátiles.
Espátulas.

Estetoscopios para localizar ruidos.
Estroboscopios.
Expansores.
Extractores (de buzos, hidráulicos, de bujías, de empaque de graseras, de golpe, de tornillos rotos, de volantes de dirección de ruedas).
Filtros.
Filetes de latón.
Flejadoras manuales.
Fluxómetros.
Focos para proyector.
Foliadores tipográficos.
Formones.
Fraguas manuales.
Fresas (torno).
Galeras para linotipo.
Garlopas.
Garruchas.
Gatos de escalera.
Gatos mecánicos e hidráulicos de hasta 3 toneladas.
Gramiles de madera.
Guías de afilar sierras.
Guías para hacer espigas.
Gurbias.
Gomas alimentadoras.
Hachas.
Herramientas para ajuste de diferencial.
Herramientas para cortar seguros de banco.
Herramientas para dar vueltas al volante del motor.
Herramientas para excéntricos de suspensión de coches.
Herramientas para frenos.
Herramientas para reparar alternadores.
Herramientas para reparar cuerdas.
Herramientas para sostener árbol de levas.
Indicadores de combustible.
Indicadores universales de carátula.
Imanes de permanentes (en forma de herradura).
Interlíneas para linotipo.
Inyectores manuales de grasa.
Láminas.
Láminas para sensibilizar.
Lámpara de tiempo.
Levanta válvulas.
Lijas.
Limas.
Limatones.
Limpia-terminales de batería.
Limpiadores y probadores de baterías.
Limpiadores de ranuras.
Llantas.
Llaves (autoclé, de estrías, de perico, españolas, inglesas, stillson, para conexiones de carburador, de torsión, para tornillos, etc.).
Llaves para chapas o candados.
Machetes.
Machuelos.
Mangueras.
Manerales para machuelo.

Marchas para automóviles.
Mármoles para trazado.
Marros.
Martillos de todas clases.
Medidas plegables de madera.
Medidores universales de carátula.
Micrómetros.
Navajas.
Niveles metálicos de burbuja.
Números de golpe.
Palas.
Pastas para disco de embrague (clutch).
Pernos.
Peladores de alambre.
Pinzas metálicas de toda clase.
Piedra esmeril.
Planas.
Plumillas para vehículo.
Plomadas.
Prensas manuales (para cilindros de freno, para carpintero, para tubo, etc.).
Probadores de circuitos.
Probadores de corriente.
Pulidoras de cilindros de motor (manuales).
Pulverizadores de mano.
Puntos de golpe.
Punzones de acero.
Rasquetas.
Ralladores de acero (punta de trazas, manuales).
Rebordeadores de cilindros.
Refacciones para máquinas de escribir mecánicas o eléctricas sumadoras o calculadoras.
Refacciones para cassetteeras, grabadoras, proyectores, radios, televisores, vídeo cassetteeras, etc.
Regatones.
Reglas de acero graduadas.
Rimas.
Sacabocados.
Sargentos para carpintero.
Selenoides.
Selladores para tubo.
Serrotes manuales.
Sopletes de gasolina.
Soportes de armaduras y estatores.
Soportes para cofre.
Suajadores.
Taladros eléctricos portátiles.
Tarrajas con manerales.
Tenazas.
Tijeras para corte de alambre, láminas y césped.
Tipómetros.
Trabadores.
Triscadores.
Troqueles.
Trusquines (gramil de precisión).
Seguetas.
Uñetas de acero.
Unidades de alumbrado automotriz.
Válvulas.

Yunques.
Zapapicos y similares.

b) No procede cargar a esta partida:

Aparatos.
Instrumentos.
Maquinaria.
Refacciones, accesorios o herramientas que correspondan al Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

PARTIDA 2303 “REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, como tarjetas electrónicas, “drives” internos, circuitos, bocinas, etc.

CONCEPTO 2400 “MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 2401 “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pintura, barnices, etc.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Alambre.
Azulejos.
Cascajo.
Cimbra.
Impermeabilizantes.
Mosaicos.
Polines.
Soldadura.
Tornillos.
Todo tipo de solventes como: thinner, aguarrás, etc.
Removedores y similares.

PARTIDA 2402 “ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles, tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios para los mismos fines.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Cierra puertas.
Cortineros.
Flotadores.
Láminas de asbesto, cartón, plástico, etc.
Llaves de globo.
Perfiles.
Tinacos.
Tinas para baño.
Vidrio para cubierta de escritorios u otro tipo de muebles y similares.

PARTIDA 2403 “MATERIALES COMPLEMENTARIOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza, distintos a los clasificados en las partidas 2401 “Materiales de Construcción” y 2402 “Estructuras y Manufacturas”, que se requieran para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, etc.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Canceles de todo tipo.
Floreros.
Letreros y plazas para edificios.
Macetas.
Parquet.
Peinazos.
Plantas artificiales y similares.

b) No procede cargar a esta partida:

Confección de cortinas, tela, cortineros, ganchos, etc.

PARTIDA 2404 “MATERIAL ELÉCTRICO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico, como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión telegráficas, telefónicas y de telecomunicaciones, sean aéreas o subterráneas.

Esta partida comprende también las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Material necesario para instalaciones de luz y fuerza motriz, como: apagadores, campanas, contactos, cordones flexibles para conexiones, enchufes, fusibles, lámparas fluorescentes, reactores, interruptores de placa, resistencias, portalámparas de todo tipo, porta-fusibles para cartuchos con cajas de seguridad y arrancadores de control remoto.

b) No procede cargar a esta partida:

Cables de paso de corriente de vehículos.
Instalaciones en inmuebles, tales como: arbotantes, sistemas de iluminación, etc.
Importe de aparatos eléctricos, tales como: calefacciones, aire acondicionado, refrigeración, etc.
Refacciones de grabadoras, proyectores, radios, televisores, etc.

CONCEPTO 2500 “PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO Y MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN”. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, de materiales y suministros médicos y de laboratorio; así como toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador, que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 2501 “SUSTANCIAS QUÍMICAS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, etc.

PARTIDA 2502 “PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES”. Asignaciones destinadas a la adquisición de plaguicidas, complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, abonos y fertilizantes, cuyo estado de

fabricación se encuentre terminado y que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Incluye abonos que se comercializan en estado natural.

Puede cargarse a esta partida el insecticida para uso doméstico.

PARTIDA 2503 “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, etc.

b) No procede cargar a esta partida:

Cosméticos o medicinas para uso personal, como:

Lociones.

Desodorantes.

Utensilios de aseo personal, como:

Brochas.

Maquinillas, hojas para afeitar, etc.

PARTIDA 2504 “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, etc.

b) No procede cargar a esta partida:

Equipos de cirugía.

Estetoscopios.

Estuches de disección, etc.

PARTIDA 2505 “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales, suministros y animales para experimentación, utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos y cinematográficos, entre otros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, tanques de revelado, material para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, rollos fotográficos, etc.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Alambre de platino.

Alcoholímetros.

Aluminio (hojas de).

Anillos de hierro.

Anillos de pinza.

Animales para disección.

Barras de ebonita.

Básculas de precisión.

Bolitas de nébula de sauco.

Bolsas de polietileno.

Boquillas de vidrio.

Bulbos de hule.

Buretas no graduadas.

Cacerolas de porcelana.

Cajas de petri para tubos de cultivo.

Campanillas eléctricas para conexión de corriente en campanas de vacío.

Cápsulas de porcelana.

Carretes de hilo de seda para péndulos eléctricos.

Cassettes (virgen).

Cepillos curtin.
Cestos de alambre para tubos de cultivo.
Cilindros o jarras de vidrio sin tapa.
Colecciones de mediciones.
Colecciones electrostáticas.
Copas sin graduar.
Charolas especiales para laboratorio fotográfico.
Cristal de espato cálcico.
Cristalizadores de vidrio.
Crisoles.
Cubos de cobre, fierro, zinc, latón, plomo, madera, aluminio, etc.
Cubre objetos.
Cucharas espátulas de porcelana.
Cucharillas de combustión (metálicas).
Desempolvadores de películas.
Diapositivas.
Embudos de vidrio o de polietileno.
Escobillones.
Esponjas para negativos.
Especímenes representativos del reino animal, conservados en frascos.
Fijadores, reveladores y filtros.
Frascos (bocones, tapón esmerilado, goteros, etc.).
Juntas de hule.
Lupas.
Manos de porcelana para morteros.
Materiales para fotografía y cinematografía, tales como: papel, películas y rollos.
Material radiológico, de señales y para verificación de pesas y medidas.
Matraces.
Mecheros.
Mediciones.
Mercurio.
Morteros.
Navecillas de combustión.
Oropel (laminillas).
Paño de hule para secador.
Papel filtro.
Papel tornasol.
Parrillas de gas y/o eléctricas (para uso de laboratorio).
Piel de gato para frotar ebonita.
Pipetas.
Piezas de cobalto.
Placas para laboratorio.
Porta-objetos.
Preparaciones microscópicas.
Puente de kelbin de precisión.
Recipientes cilíndricos para la observación del giro del plano de la polarización de ciertas soluciones.
Removedor (película).
Sacarímetros.
Soportes.
Seda para frotar varillas.
Soluciones.
Tapones de vidrio o de hule.
Tubos de cultivo.
Tubos de ensaye.
Tubos de bourdon.
Tubos espectrales.

Tubos geissler.
Tubos newton.
Tubos torricelli.
Triángulos de porcelana.
Trompas de vacío.
Vasos de precipitado.
Varillas de vidrio.
Videocassettes (virgen).
Vidrio de reloj.
Vidrio de cobalto y similares.

b) No procede cargar a esta partida:

Aparatos de fotografía o cinematografía.
Cassettes y videocassettes grabados.
Herramientas.
Instrumentos y aparatos.
Muebles.
Partes y refacciones de maquinaria y equipo.

PARTIDA 2506 “MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN”. Asignaciones destinadas a la adquisición de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, necesarias para la producción y elaboración de los artículos que se requieran, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este capítulo.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Barro para cerámica.
Lacas.
Lana-rayón.
Tintas para teñido.
Roca fosfórica y similares.

CONCEPTO 2600 “COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, que se requieran para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 2601 “COMBUSTIBLES”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido y gaseoso, crudos o refinados, que se requieran para el funcionamiento de vehículos terrestres y aéreos, aparatos, equipo y maquinaria en general, tales como: petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gasavión y tractolina.

PARTIDA 2602 “LUBRICANTES Y ADITIVOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de grasas, lubricantes y aditivos, tales como: lubricantes sólidos y sintéticos, aceites ligeros y pesados, aditivos espesores, anticongelantes, etc.

a) Puede cargarse a esta partida:

Líquido para frenos.

b) No procede cargarse a esta partida:

Servicios de lavado, engrasado y lubricación.

CONCEPTO 2700 “VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS”.

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 2701 “VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios, como camisas, pantalones, trajes, calzado; todo tipo de uniformes y sus accesorios, como insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, y todo tipo de blancos, como: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Corbatas.
Cortinas.
Chamarras.
Escudos.
Frazadas.
Gafetes.
Gallardetes.
Lienzos.
Manteles.
Pañuelos.
Telas.
Uniformes deportivos y demás prendas complementarias y similares.

PARTIDA 2702 “PRENDAS DE PROTECCIÓN”. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule, de asbesto, de tela o de materiales especiales, cascos, lentes, cinturones y demás prendas.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Anteojos para soldador.
Cinturones para electricista.

PARTIDA 2703 “ARTÍCULOS DEPORTIVOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, etc.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Artículos para alpinismo.
Bala (lanzamiento).
Bates.
Bolas de boliche.
Caretas deportivas.
Costales para box.
Discos (lanzamiento).
Espadas (esgrima).
Garrochas deportivas.
Jabalinas.
Lámparas para deporte.
Manoplas.
Martillos (lanzamiento).
Mochilas para excursionismo.

Pelotas.
Peras y petos deportivos.
Pesas.
Silbatos para árbitro.
Tiendas de campaña y similares.

b) No procede cargar a esta partida:

Alquiler de instalaciones deportivas, ni pago de arbitrajes.

CONCEPTO 2800 “MATERIALES y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PÚBLICA”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y sustancias explosivas, necesarias para la realización de las actividades de seguridad pública y bomberos que se requieran para los fines propios de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 2801 “SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias y materiales explosivos, tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, etc.

PARTIDA 2802 “MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA”. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artefactos propios de seguridad pública y bomberos, tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, etc.

CONCEPTO 2900 “OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros materiales y suministros que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

PARTIDA 2901 “OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de otros materiales y suministros, que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BÁSICOS

- 3101 Servicio postal
- 3102 Servicio telegráfico
- 3103 Servicio telefónico convencional
- 3104 Servicio de energía eléctrica
- 3105 Servicio de agua
- 3106 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales
- 3107 Servicio de telefonía celular
- 3108 Servicio de radiolocalización
- 3109 Servicio de telecomunicaciones

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBROGACIONES

- 3201 Arrendamiento de edificios y locales
- 3202 Arrendamiento de terrenos
- 3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo
- 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
- 3205 Arrendamiento de vehículos y equipo para la ejecución de programas de seguridad pública
- 3206 Arrendamiento de vehículos y equipo destinados exclusivamente para desastres naturales

- 3207 Arrendamiento de vehículos y equipo destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
- 3208 Arrendamiento de vehículos y equipo destinados a servicios administrativos
- 3209 Arrendamiento de vehículos y equipo destinados a servidores públicos
- 3210 Otros arrendamientos
- 3211 Subrogaciones
- 3212 Servicio de fotocopiado

3300 SERVICIOS DE HONORARIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, INFORMÁTICA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

- 3301 Honorarios
- 3302 Capacitación
- 3303 Servicios de informática
- 3304 Servicios estadísticos y geográficos
- 3305 Estudios e investigaciones

3400 SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS

- 3401 Almacenaje, embalaje y envase
- 3402 Fletes y maniobras
- 3403 Servicios bancarios y financieros
- 3404 Seguros
- 3405 Impuestos y derechos de importación
- 3407 Otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos
- 3408 Comisiones por ventas
- 3409 Patentes, regalías y otros
- 3410 Diferencias por variaciones en el tipo de cambio
- 3411 Servicios de vigilancia
- 3413 Gastos inherentes a la recaudación
- 3414 Gastos de ensobretado y traslado de nómina
- 3415 Otros servicios comerciales

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN

- 3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3504 Mantenimiento, conservación y reparación de bienes inmuebles y muebles adheridos a los mismos
- 3505 Instalaciones
- 3506 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación
- 3507 Mantenimiento y conservación de equipo e instrumental médico
- 3508 Mantenimiento y conservación de vehículos y equipo para la ejecución de programas de seguridad pública
- 3509 Mantenimiento y conservación de vehículos y equipo destinados exclusivamente para utilizarse en desastres naturales
- 3510 Mantenimiento y conservación de vehículos y equipo destinados a servicios públicos y operación de programas públicos
- 3511 Mantenimiento y conservación de vehículos y equipo destinados a servicios administrativos
- 3512 Mantenimiento y conservación de vehículos y equipo destinados a servidores públicos
- 3513 Mantenimiento y conservación de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

- 3601 Gastos de propaganda e imagen institucional
- 3602 Gastos de difusión de servicios públicos y campañas de información
- 3603 Publicaciones oficiales para difusión e información
- 3604 Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas

- 3605 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
- 3606 Otros gastos de publicación, difusión e información

3700 SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACIÓN

- 3701 Pasajes nacionales
- 3702 Viáticos nacionales
- 3703 Pasajes al interior del Distrito Federal
- 3704 Traslado de personas
- 3705 Pasajes internacionales
- 3706 Viáticos en el extranjero

3800 SERVICIOS OFICIALES

- 3801 Gastos de ceremonial y de orden social
- 3802 Espectáculos culturales
- 3803 Congresos, convenciones y exposiciones
- 3807 Gastos para alimentación de servidores públicos de mando
- 3811 Gastos para investigaciones oficiales

3900 OTROS SERVICIOS

- 3903 Servicios para la promoción deportiva
- 3904 Servicios para la promoción y difusión de sitios turísticos, culturales, recreativos y deportivos del Distrito Federal

CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, conducción de señales analógicas y digitales; telefonía celular, radiolocalización, telecomunicaciones, arrendamiento; de asesorías, informáticos, capacitación, estudios e investigaciones; comercial y bancario; de mantenimiento, conservación e instalación de bienes muebles e inmuebles; de impresión, publicación, difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales, necesarios para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas indispensables para el funcionamiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y que se contraten a particulares o instituciones del propio sector público.

Este capítulo se desgrega en los siguientes conceptos y partidas:

CONCEPTO 3100 “SERVICIOS BÁSICOS”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios básicos tales como: postal, telegráfico, telefónico convencional, energía eléctrica, agua, de conducción de señales analógicas y digitales, de telefonía celular, radiocomunicación y de telecomunicaciones necesarios para el funcionamiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 3101 “SERVICIO POSTAL”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería que utilicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el desempeño de sus funciones oficiales.

PARTIDA 3102 “SERVICIO TELEGRÁFICO”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telegráfico nacional e internacional que utilicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el desempeño de sus funciones oficiales.

PARTIDA 3103 “SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax que utilicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el desempeño de sus funciones oficiales.

PARTIDA 3104 “SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA”. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica requerida por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para el funcionamiento de sus instalaciones.

PARTIDA 3105 “SERVICIO DE AGUA”. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y tratada, que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para el funcionamiento de sus instalaciones oficiales.

PARTIDA 3106 “SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, no consideradas en la red telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional, tales como servicios satelitales, red digital integrada, internet, etc.

PARTIDA 3107 “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR”. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en el desempeño de funciones oficiales.

PARTIDA 3108 “SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de radiolocalización, requeridos por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en el desempeño de funciones oficiales, tales como: comunicación por radio y biper, entre otros.

PARTIDA 3109 “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de difusión e información por medio de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, tales como: cablegramas, radiogramas, telex, etc., que utilicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el desempeño de sus funciones oficiales.

a) Puede cargarse a esta partida:

Los servicios de radiotelefonía de vehículos al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONCEPTO 3200 “SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBROGACIONES”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos especiales; en este concepto se incluyen los gastos por subrogación de los servicios a que están obligadas las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y que no puedan prestar directamente. Excluye el arrendamiento financiero.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 3201 “ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES”. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Excluye el arrendamiento financiero.

PARTIDA 3202 “ARRENDAMIENTO DE TERRENOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, conforme a los lineamientos que emita la Oficialía Mayor.

PARTIDA 3203 “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO”. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo, como: fotocopiadoras, etc., que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal requieran, a excepción del arrendamiento de equipo y bienes informáticos considerados en la partida 3204.

PARTIDA 3204 “ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

PARTIDA 3205 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA”. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, tales como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, helicópteros, aviones, avionetas, tractocamiones, motocicletas y bicicletas, entre otros, para el desempeño de las funciones de seguridad pública y bomberos.

PARTIDA 3206 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES”. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, tales como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas y bicicletas, entre otros, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.

PARTIDA 3207 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PÚBLICOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, tales como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, motocicletas, bicicletas, carros de pasajeros, carros plataforma, grúas ferroviarias, arzones ferroviarios, carros tanque, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.

PARTIDA 3208 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, motocicletas, bicicletas, entre otros.

PARTIDA 3209 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, que se otorgan a servidores públicos de mando de la Administración Pública del Distrito Federal, por requerimientos de su cargo para el desempeño de las funciones oficiales.

PARTIDA 3210 “OTROS ARRENDAMIENTOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de arrendamientos distintos de los señalados en las partidas precedentes de este concepto, como son las pensiones de estacionamiento, entre otros.

PARTIDA 3211 “SUBROGACIONES”. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la prestación de servicios públicos, cuando no les sea posible atenderlos de manera directa.

PARTIDA 3212 “SERVICIO DE FOTOCOPIADO”. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realicen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, por concepto de fotocopiado. Excluye arrendamiento de fotocopiadoras.

CONCEPTO 3300 “SERVICIOS DE HONORARIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, INFORMÁTICA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES”. Agrupa las asignaciones destinadas a la contratación de servicios en materia de capacitación, informática, estadísticos y geográficos, así como de estudios e investigaciones, que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal requieran contratar con terceros. Excluye los estudios de preinversión previstos en el concepto 6300 “Estudios de Preinversión”.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 3301 “HONORARIOS”. Asignaciones destinadas a cubrir pagos a terceros por la prestación de servicios profesionales o técnicos, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, tales como: servicios en materia administrativa, contable, económica, de ingeniería, etc.; de acuerdo a contratos

temporales, según los requerimientos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 3302 “CAPACITACIÓN”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros por la prestación de servicios en materia de preparación e impartición de cursos de capacitación, adiestramiento, actualización y formación académica, entre otros, para promover el mejoramiento y superación del personal de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 3303 “SERVICIOS DE INFORMÁTICA”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros por servicios profesionales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de internet, procesamientos y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 3409 “Patentes, Regalías y Otros”.

PARTIDA 3304 “SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceras personas por la prestación de servicios profesionales relacionados con información estadística y geográfica que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.

PARTIDA 3305 “ESTUDIOS E INVESTIGACIONES”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de estudios e investigaciones de toda índole, que se contraten con terceras personas para su aplicación en las actividades propias de cada dependencia, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, siempre que sean diferentes a los estudios comprendidos en las partidas 3301 “Honorarios” y 3304 “Servicios Estadísticos y Geográficos” y en el concepto 6300 “Estudios de Preinversión”.

Los estudios e investigaciones que comprende esta partida pueden ser de carácter socioeconómico, científico, jurídico, etc.

CONCEPTO 3400 “SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenaje, embalaje y envase, fletes y maniobras; servicios bancarios y financieros; seguro de bienes patrimoniales; pago de impuestos, otros derechos; comisiones por ventas, patentes y regalías, variaciones en el tipo de cambio y servicios de vigilancia.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 3401 “ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, etc.

Puede cargarse a esta partida el costo de artículos para envolver o empaquetar, como cajas de: cartón, madera, metálicas, fleje, etc.

PARTIDA 3402 “FLETES Y MANIOBRAS”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado y maniobras, de embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, etc.

PARTIDA 3403 “SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de intereses por adeudos de la Administración Pública del Distrito Federal, pago de comisiones, gastos fiduciarios, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería del Distrito Federal, de acuerdo a los contratos, tratados, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

PARTIDA 3404 “SEGUROS”. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robo, incendio y demás riesgos, contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles, así

como todo tipo de valores, propiedad o al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que estén registrados en los activos. Asimismo se cubrirán con cargo a esta partida los deducibles estipulados en las pólizas de seguro, cuando éstos deban ser identificados presupuestalmente o cuando no se descuenta del pago por recuperación del siniestro.

PARTIDA 3405 “IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN”. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

PARTIDA 3407 “OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS Y GASTOS DE FEDATARIOS PÚBLICOS”. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos, tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, así como derechos de verificación y multas, conforme a lo dispuesto por las leyes y disposiciones específicas que regulen las materias de que se trate.

Excluye el impuesto previsto en el concepto 1600 “Impuesto Sobre Nóminas”, así como el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Puede cargarse a esta partida el impuesto sobre uso o tenencia de vehículos y verificaciones anticontaminantes, y cualquier impuesto que cubra el Gobierno del Distrito Federal como gasto.

PARTIDA 3408 “COMISIONES POR VENTAS”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas tales como: profesionistas, técnicos, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuales se tenga celebrado el contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 3409 “PATENTES, REGALÍAS Y OTROS”. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales y regalías por derechos de autor y membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

PARTIDA 3410 “DIFERENCIAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO”. Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras.

PARTIDA 3411 “SERVICIOS DE VIGILANCIA”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 3413 “GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos de la Tesorería del Distrito Federal y otros gastos inherentes a la recaudación fiscal. Incluye la guarda y custodia de fondos y valores de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 3414 “GASTOS DE ENSOBRETADO Y TRASLADO DE NÓMINA”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del ensobretado y traslado de nómina, así como de cualquier otro servicio que se requiera de las compañías de seguridad que se encarguen de estas funciones.

PARTIDA 3415 “OTROS SERVICIOS COMERCIALES”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 “Servicios Comerciales y Bancarios” de este Clasificador. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 “Servicios de Impresión, Publicación, Difusión e Información”.

CONCEPTO 3500 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN”. Agrupa las asignaciones destinadas a la contratación de servicios con terceros para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y

entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Incluye los servicios de lavandería, jardinería, limpieza, higiene y fumigación, así como el mantenimiento y conservación de equipo e instrumental médico y de vehículos, entre otros. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de obras públicas consideradas en el concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato".

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 3501 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO". Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, propiedad o al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y que se efectúen por cuenta de terceros.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Los gastos por mantenimiento y conservación de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, y reparación de los muebles comprendidos en las partidas 5102 "Equipo de Administración" y 5103 "Equipo Educativo y Recreativo".

b) No procede cargar a esta partida:

Lavado de cortinas, piezas de repuesto, mano de obra, ni materiales que se refieran a reparación de maquinaria y equipo, de herramientas o de vehículos.

PARTIDA 3502 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS". Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, etc.

PARTIDA 3503 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO". Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo, propiedad o al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, etc., cuando se efectúen por cuenta de terceros.

PARTIDA 3504 "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADHERIDOS A LOS MISMOS". Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los bienes inmuebles y de los bienes muebles adheridos a edificios, locales, terrenos y predios propiedad o al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, siempre y cuando se efectúen mediante contrato y no implique modificación estructural alguna al propio inmueble.

Se incluyen en esta partida, entre otros, los gastos relacionados con los siguientes servicios:

Jardinería: poda, limpieza y riego de árboles y pasto.

Bajadas pluviales: desazolve.

Desazolve de registros y mantenimiento a instalaciones sanitarias.

Impermeabilización.

Adecuaciones de cubículos con la utilización de materiales móviles.

Pintura.

Reposición de: accesorios de baño, pasamanos en escaleras, rejas de entrada, domos, zoclos, chapas, topes, manijas, molduras, herrajes, calentadores, tinacos, puertas, closets, libreros, etc.

Mantenimiento y reposición de: flotadores, electroniveles y válvulas.

Mantenimiento, conservación y reparación de: elevadores, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calderas.

Se excluyen de esta partida los trabajos considerados en el concepto 6100 (obras públicas por contrato).

La contratación de los mencionados servicios deberá realizarse conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

PARTIDA 3505 “INSTALACIONES”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de instalación de maquinaria y equipo especializado, tales como: equipo de computación, rayos x, aire acondicionado, instalación física de red de datos y eléctrica, así como los servicios de instalación de sistemas de: iluminación, sonido, calefacción, refrigeración, etc.

PARTIDA 3506 “SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN”. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación de las instalaciones administrativas o de cualquier índole, propiedad o al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.

PARTIDA 3507 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de equipo e instrumental médico, propiedad o al servicio de las unidades médicas de la Administración Pública del Distrito Federal, y que se efectúe por cuenta de terceros.

PARTIDA 3508 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten para el mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, helicópteros, aviones, avionetas, tractocamiones, motocicletas y bicicletas, entre otros, para el desempeño de las funciones de seguridad pública.

PARTIDA 3509 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA UTILIZARSE EN DESASTRES NATURALES”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten para el mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas y bicicletas, entre otros, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.

PARTIDA 3510 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten para el mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, motocicletas, bicicletas, carros de pasajeros, carros para bomberos, carros plataforma, grúas ferroviarias, arzones ferroviarios, carros tanque, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.

PARTIDA 3511 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten para el mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, motocicletas, bicicletas, entre otros.

PARTIDA 3512 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten para el mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, que se otorgan a servidores públicos de mando de la Administración Pública del Distrito Federal, por requerimientos de su cargo para el desempeño de las funciones oficiales.

PARTIDA 3513 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten para el mantenimiento y conservación de equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipo de telex, de radar, sonar, de vídeo, amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, etc.

CONCEPTO 3600 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los gastos que implica la realización de campañas propagandísticas, la contratación de servicios de publicación, impresión y difusión de datos, que demanden las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 3601 “GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de información, relacionados con las actividades de comunicación social y la promoción de la imagen institucional de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 3602 “GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de difusión de campañas de información a la población, relacionados con programas sociales, de sanidad, salubridad e higiene y de seguridad pública, así como servicios de difusión vinculados con la prestación de bienes y servicios públicos, que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 3603 “PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y publicación de documentos oficiales de uso interno y externo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tales como: manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, acuerdos, convenios, oficios circulares, programas de adquisiciones, instructivos o de promoción de actividades productivas, entre otros.

PARTIDA 3604 “PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de edictos, informes, anuncios y otros trámites, que en cumplimiento a las disposiciones jurídicas deben publicar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en materia de licitaciones públicas para la adquisición o enajenación, bases, convocatorias y demás publicaciones relacionadas con los procedimientos de licitación y subastas, entre otras. Excluye las licitaciones relacionadas con obras públicas, las cuales se deben prever en el concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato”.

PARTIDA 3605 “IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionados con la función pública, tales como: rotulación de vehículos, placas metálicas, certificados especiales, boletos del Sistema de Transporte Colectivo, formas fiscales, formas valoradas y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.

PARTIDA 3606 “OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN”. Asignaciones destinadas a cubrir aquellos gastos de difusión e información de índole diversa, que se realicen en el desempeño de funciones oficiales y demás actividades de comunicación distintas a las señaladas en las otras partidas del concepto 3600, como son: los gastos para la emisión de folletos, boletines, trípticos, libros, revistas, entre otros.

CONCEPTO 3700 “SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACIÓN”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por pasajes, instalación y viáticos del personal al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, precisen trasladarse fuera de su residencia oficial o del país.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 3701 “PASAJES NACIONALES”. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales de servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera y según los tabuladores aprobados en cada caso. Se excluye el alquiler de los medios de transporte señalados en las partidas 3205, 3206, 3207, 3208 y 3209

PARTIDA 3702 “VIÁTICOS NACIONALES”. Asignaciones destinadas a cubrir a servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal los gastos por alimentación y hospedaje, entre otros, cuando lo requiera el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país, pero en lugar distinto al de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino.

PARTIDA 3703 “PASAJES AL INTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL”. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación dentro del Distrito Federal, de los servidores públicos adscritos a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que desempeñen funciones de entrega de información y documentación.

PARTIDA 3704 “TRASLADO DE PERSONAS”. Asignaciones destinadas al traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres. Esta partida cubrirá también los pasajes de alumnos de escuelas del Distrito Federal en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico.

a) Puede cargarse a esta partida:

Alimentos, hospedaje, pasajes, remuneraciones a guías y a otras personas que intervengan en las prácticas, exploraciones o excursiones, que no formen parte de la plantilla de personal.

b) No procede cargar a esta partida:

La compra de mobiliario, equipo y demás bienes de capital, aún cuando sean necesarios para el traslado o para las prácticas, exploraciones o excursiones.

PARTIDA 3705 “PASAJES INTERNACIONALES”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de transportación fuera del país, por cualquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera y según los tabuladores aprobados en cada caso.

PARTIDA 3706 “VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO”. Asignaciones destinadas a cubrir a servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los gastos por alimentación y hospedaje, entre otros, cuando lo requiera el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país. Esta partida incluye los gastos de camino.

CONCEPTO 3800 “SERVICIOS OFICIALES”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir los servicios que demande la celebración de actos y ceremonias oficiales por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 3801 “GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL”. Asignaciones destinadas a la celebración de actos conmemorativos y de orden social, así como para la adquisición de ofrendas florales y luctuosas para las ceremonias patrióticas y oficiales.

No procederá cargar a esta partida la compra de mobiliario, equipo, maquinaria y demás bienes de capital para uso de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; ni la adquisición de material de oficina o de impresión y en general los gastos para la operación normal de las mismas.

PARTIDA 3802 “ESPECTÁCULOS CULTURALES”. Asignaciones destinadas a la celebración de audiciones, conciertos, exposiciones, obras de teatro y toda clase de eventos culturales, así como de festivales escolares.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Las erogaciones en pago de los servicios y bienes que se requieran directamente para la realización del evento como: alquiler de local y equipo, adaptación y decoraciones, alojamientos de asistentes foráneos, costo de alimentos, honorarios a maestros de ceremonias, actores, grupos musicales, etc.

b) No procede cargar a esta partida:

Aún cuando sean necesarios para la celebración de los eventos culturales, espectáculos o festivales:

Adquisición de material de oficina y en general gastos de operación normal de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ayudas o apoyos a terceras personas, físicas o morales, cualquiera que sea el fin a que se vayan a destinar, compra de mobiliario, equipo, maquinaria o demás bienes de capital, gastos de cualquier naturaleza por actividades ajenas al servicio oficial y gastos de representación.

PARTIDA 3803 “CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES”. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio que se contrate con terceras personas para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios, asambleas y reuniones de trabajo o eventos de índole similar; así como a la instalación y sostenimiento de exposiciones. Se incluye el pago de seguros temporales e indemnizaciones por los daños que sufran las instalaciones, el equipo o los demás bienes que no sean propiedad de la Administración Pública del Distrito Federal utilizados en el desarrollo de los eventos.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Siempre que se requieran directamente para la realización de los eventos:

Adaptación y decoraciones de instalaciones.

Alquiler de local y equipo.

Costo de transmisiones por radio y televisión.

Cuotas de inscripción a congresos y convenciones.

Gastos de invitaciones.

Gastos por alimentación, hospedaje y transporte de los participantes.

Gastos por montaje de pabellones.

Gastos por sostenimiento de los congresos, convenciones o exposiciones.

Honorarios y gratificaciones por servicios profesionales independientes o trabajos especiales que se contraten con terceros (maestros de ceremonias, edecanes, traductores, etc.).

Propaganda.

Seguros de los bienes que se exponen.

Transporte de materiales y productos para exposición.

b) No procede cargar a esta partida:

Aún cuando sean necesarios para la realización y el desarrollo de los eventos:

Erogaciones de cualquier naturaleza por actividades ajenas al servicio oficial.

Ayudas o apoyos a terceras personas, físicas o morales.

Compra de mobiliario, equipo, maquinaria y demás bienes de capital.

Gastos de operación normal de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Gastos de representación.

Gastos por atenciones personales a servidores públicos o personalidades, a menos que se efectúen dentro de la realización de los eventos y como parte de los mismos, así como que estén plenamente justificados; en todo caso se procurará evitar este tipo de erogaciones.

PARTIDA 3807 “GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO”.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando de la Administración Pública del Distrito Federal, que se realizan fuera de las instalaciones de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades.

PARTIDA 3811 “GASTOS PARA INVESTIGACIONES OFICIALES”. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de investigaciones realizadas por las dependencias encargadas de procuración de justicia y seguridad pública, así como los gastos necesarios para la instrumentación y perfeccionamiento de dichas investigaciones.

Los gastos a que se refiere esta partida, por su confidencialidad deberán ser autorizados por servidores públicos de mandos superiores.

CONCEPTO 3900 “OTROS SERVICIOS”. Agrupa las asignaciones destinadas a proporcionar asistencia económica y de salud, así como otros servicios, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal a la población en general, en cumplimiento de sus funciones propias, para retribuir servicios prestados o cubrir derechos adquiridos por la misma.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 3903 “SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA”. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con los eventos deportivos que se realicen en instalaciones propiedad o a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal o auspiciadas por sus dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que tengan autorizada esa atribución, cuando dichos eventos se realicen con la finalidad de promover y fomentar el deporte entre la población.

Con cargo a esta partida se cubrirán los arbitrajes, membresías anuales a ligas deportivas, seguros a favor de personas ajenas a la Administración Pública del Distrito Federal por los que se tenga alguna responsabilidad, etc. Se exceptúan los pagos por honorarios a maestros, entrenadores, servicios de limpieza y cualquier gasto que corresponda a otras partidas específicas o que no deba ser cubierto por la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 3904 “SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SITIOS TURÍSTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL DISTRITO FEDERAL”. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la promoción y publicidad de lugares turísticos, culturales, recreativos y deportivos de la Ciudad de México propiedad o no de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Con cargo a esta partida se cubrirán las campañas de promoción que se realicen a través de diferentes medios impresos (periódicos y revistas de circulación local, nacional e internacional) y electrónicos (radio y T.V., de cobertura local, nacional e internacional).

CAPÍTULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS”

4000 AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS

4100 AYUDAS

4102 Funerales

- 4103 Pagas de defunción
- 4104 Becas
- 4105 Ayudas culturales y sociales
- 4107 Pre y premios
- 4108 Ayudas y donativos a instituciones sin fines de lucro
- 4112 Otras ayudas
- 4113 Donativos a fideicomisos públicos y privados
- 4114 Donativos a dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Federación

4200 SUBSIDIOS

- 4201 Subsidios fiscales
- 4202 Subsidios a la producción
- 4205 Subsidios a la prestación de servicios públicos
- 4207 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés
- 4208 Subsidios a fideicomisos agrícolas
- 4210 Subsidios a fideicomisos dedicados al comercio y otros servicios
- 4211 Subsidios del Gobierno del Distrito Federal
- 4212 Subsidios al comercio y otros servicios
- 4213 Subsidios a grupos vulnerables

4300 TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES PARA APOYO DE PROGRAMAS

- 4307 Transferencias para gastos de seguridad pública
- 4308 Transferencias del Distrito Federal para gasto corriente
- 4309 Aportaciones del Distrito Federal para gasto corriente
- 4310 Transferencias del Distrito Federal para inversión física
- 4311 Aportaciones del Distrito Federal para inversión física
- 4312 Aportaciones del Distrito Federal para Organos Autónomos

4400 TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES PARA PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS

- 4401 Transferencias para pago de intereses, comisiones y gastos
- 4402 Aportaciones para pago de intereses, comisiones y gastos

4500 TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES PARA INVERSIÓN FINANCIERA

- 4501 Transferencias para inversión financiera
- 4502 Aportaciones para inversión financiera

4600 TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES PARA AMORTIZACIÓN DE PASIVO

- 4601 Transferencias para amortización de pasivo
- 4602 Aportaciones para amortización de pasivo

4700 TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES PARA APOYO A VOLUNTARIOS EN PROGRAMAS SOCIALES

- 4701 Transferencias para apoyo a voluntarios en programas sociales
- 4702 Aportaciones para apoyo a voluntarios en programas sociales

4800 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

- 4801 Pago de Pensiones y jubilaciones

CAPÍTULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS”. Agrupa las asignaciones que la Administración Pública Federal y del Distrito Federal destinan en forma directa o indirecta a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, como parte de su política general de desarrollo. Incluye las previsiones de gasto de los órganos administrativos autónomos, que por sus características de operación reciben su presupuesto con cargo a este capítulo, para el desempeño de sus funciones.

Este capítulo se desagrega en los siguientes conceptos y partidas:

CONCEPTO 4100 “AYUDAS”. Agrupa las asignaciones que otorga la Administración Pública del Distrito Federal a los sectores social y privado, ya sea en forma directa o mediante fondos y fideicomisos. Incluye las asignaciones que la Administración Pública del Distrito Federal destina para apoyar a la población.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 4102 “FUNERALES”. Asignaciones destinadas a cubrir gastos de sepelio u honores póstumos, a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributarlos.

PARTIDA 4103 “PAGAS DE DEFUNCIÓN”. Asignaciones destinadas a cubrir gastos de esta naturaleza a familiares de servidores y empleados públicos al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a pensionistas directos cuya pensión se pague con cargo al Erario del Distrito Federal.

PARTIDA 4104 “BECAS”. Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles educativos del país o del extranjero, de conformidad con las disposiciones legales en vigor, así como para cubrir el pago de retribuciones y compensaciones a estudiantes y profesionistas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Se exceptúan de esta partida las becas otorgadas al personal de la Administración Pública del Distrito Federal, en virtud de que este grupo no es sujeto a ayudas ni subsidios. Las becas que se autoricen al personal se encuentran contempladas en la partida 1506 “Estímulos al Personal”.

PARTIDA 4105 “AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES”. Asignaciones destinadas a otorgar ayudas en dinero o en especie a grupos familiares o personas físicas o morales, con la finalidad de promover entre la población de escasos recursos, actividades educativas y deportivas tales como: espectáculos, conciertos, festivales y otros eventos similares; así como para ayudar a la satisfacción de sus necesidades económicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, ayudas de maternidad, matrimonio, viudez y orfandad, así como gastos de funeral, entre otros.

PARTIDA 4107 “PRE Y PREMIOS”. Asignaciones destinadas a cubrir premios a los alumnos de las escuelas oficiales del Distrito Federal, y vencedores en exposiciones o certámenes que organicen o patrocinen las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 4108 “AYUDAS Y DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”. Asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones privadas sin fines de lucro, que presten servicios de carácter social y cultural, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, etc.

PARTIDA 4112 “OTRAS AYUDAS”. Asignaciones de la Administración Pública del Distrito Federal destinadas a cubrir retribuciones de servicios prestados o derechos a la población en general. Estas ayudas consideran ministraciones en dinero o en especie por reparaciones de daños y perjuicios causados por incumplimiento de servicios públicos; vales para adquisición de mercancías, rifas o sorteos realizados por entidades paraestatales, etc.

PARTIDA 4113 “DONATIVOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y PRIVADOS”. Asignaciones que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal otorgan como donativos o donaciones a favor de fideicomisos públicos y privados que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

PARTIDA 4114 “DONATIVOS A DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA FEDERACIÓN”. Asignaciones en dinero o en especie destinadas a dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Federación que desarrollan entre otras actividades sociales, culturales, deportivas y de seguridad pública.

CONCEPTO 4200 “SUBSIDIOS”. Asignaciones que la Administración Pública del Distrito Federal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades paraestatales a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles de precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; promover la inversión, la innovación tecnológica o el uso de nueva maquinaria; fomentar las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y cubrir impactos financieros. Estos subsidios se otorgan mediante la asignación directa de recursos o a través de estímulos fiscales.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 4201 “SUBSIDIOS FISCALES”. Agrupa las deducciones autorizadas en los impuestos a los sectores social y privado por la producción de bienes o por la prestación de servicios.

PARTIDA 4202 “SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN”. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios básicos estratégicos en los sectores económicos, a fin de apoyar su generación, sin alterar el precio de mercado.

PARTIDA 4205 “SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”. Asignaciones destinadas al otorgamiento de subsidios a favor de la población a través de la prestación de servicios públicos en materia de salud, educación, entre otros.

PARTIDA 4207 “SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS”. Asignaciones destinadas a cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias, mediante la aplicación de tasas fijas en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

PARTIDA 4208 “SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS AGRÍCOLAS”. Asignaciones destinadas a fideicomisos públicos, para que cubran desequilibrios en los gastos corrientes para la promoción de actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

PARTIDA 4210 “SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS DEDICADOS AL COMERCIO Y OTROS SERVICIOS”. Asignaciones destinadas a fideicomisos públicos, para que cubran desequilibrios en los gastos corrientes para apoyar el desarrollo de las actividades comerciales, turísticas, de transporte, salud y seguridad social, educativas, culturales y otros servicios.

PARTIDA 4211 “SUBSIDIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”. Asignaciones otorgadas por la Administración Pública del Distrito Federal a las entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para sufragar gastos de mantenimiento y operación de aquellos programas de beneficio al Distrito Federal que lleven a cabo en forma conjunta y de conformidad con los convenios o acuerdos que previamente se establezcan.

PARTIDA 4212 “SUBSIDIOS AL COMERCIO Y OTROS SERVICIOS”. Asignaciones destinadas a las entidades paraestatales de los sectores público, privado y social, con el fin de que incrementen sus activos reales o de que adquieran bienes de capital para la realización de actividades comerciales, turísticas, de transporte, educativas, de salud, de seguridad social, entre otras.

PARTIDA 4213 “SUBSIDIOS A GRUPOS VULNERABLES”. Asignaciones destinadas a apoyar a personas físicas y morales, tales como: empresas de nueva creación, jubilados, viudas, pensionados y otros grupos cuyas características lo ameriten, con ayudas o reducciones para el pago de sus contribuciones de conformidad con las normas, acuerdos y disposiciones emitidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

CONCEPTO 4300 “TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES PARA APOYO DE PROGRAMAS”. Asignaciones que otorga la Administración Pública del Distrito Federal a los organismos, empresas y fideicomisos que coordina, para que se destinen a cubrir gasto corriente y de inversión.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 4307 “TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA”. Asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a los órganos desconcentrados para la realización de investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar, con cargo a esta partida erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador, cuando corresponda a programas diferentes de los especiales sujetos a esta partida. Las adquisiciones de bienes muebles y equipos derivadas de las actividades de seguridad pública, se ejercerán con cargo a las partidas correspondientes de este Clasificador y conforme a las disposiciones aplicables.

PARTIDA 4308 “TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA GASTO CORRIENTE”. Asignaciones de origen federal que la Administración Pública del Distrito Federal destinará a cubrir desequilibrios en los gastos de operación y mantenimiento de sus entidades coordinadas.

PARTIDA 4309 “APORTACIONES DEL DISTRITO FEDERAL PARA GASTO CORRIENTE”. Asignaciones de origen local que la Administración Pública del Distrito Federal destinará a cubrir desequilibrios en los gastos corrientes de sus entidades paraestatales coordinadas.

PARTIDA 4310 “TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA INVERSIÓN FÍSICA”. Asignaciones de origen federal que la Administración Pública del Distrito Federal destinará a sus entidades paraestatales para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

PARTIDA 4311 “APORTACIONES DEL DISTRITO FEDERAL PARA INVERSIÓN FÍSICA”. Asignaciones de origen local que la Administración Pública del Distrito Federal destinará a sus entidades paraestatales para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

PARTIDA 4312 “APORTACIONES DEL DISTRITO FEDERAL PARA ÓRGANOS AUTÓNOMOS”. Asignaciones de origen local que la Administración Pública del Distrito Federal destina a los órganos autónomos para el desarrollo de sus funciones. Estas deberán registrarse como gasto corriente.

CONCEPTO 4400 “TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES PARA PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS”. Asignaciones que otorga la Administración Pública del Distrito Federal a sus entidades paraestatales, para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 4401 “TRANSFERENCIAS PARA PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS”. Asignaciones de origen federal que otorga la Administración Pública del Distrito Federal a sus entidades paraestatales, para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

PARTIDA 4402 “APORTACIONES PARA PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS”. Asignaciones de origen local que otorga la Administración Pública del Distrito Federal a sus entidades paraestatales para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

CONCEPTO 4500 “TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES PARA INVERSIÓN FINANCIERA”. Asignaciones que otorga la Administración Pública del Distrito Federal a sus entidades paraestatales, con el fin de que realicen operaciones financieras que incentiven el desarrollo económico local.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 4501 “TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN FINANCIERA”. Asignaciones de origen federal que otorga la Administración Pública del Distrito Federal a sus entidades paraestatales, con el fin de que realicen operaciones financieras que incentiven el desarrollo económico local.

PARTIDA 4502 “APORTACIONES PARA INVERSIÓN FINANCIERA”. Asignaciones de origen local que otorga la Administración Pública del Distrito Federal a sus entidades paraestatales, con el fin de que realicen operaciones financieras que incentiven el desarrollo económico local.

CONCEPTO 4600 “TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES PARA AMORTIZACIÓN DE PASIVO”. Asignaciones que otorga la Administración Pública del Distrito Federal a sus entidades paraestatales, para el pago del principal derivado de créditos contratados en moneda nacional o extranjera, necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 4601 “TRANSFERENCIAS PARA AMORTIZACIÓN DE PASIVO”. Asignaciones de origen federal que otorga la Administración Pública del Distrito Federal a sus entidades paraestatales, para el pago del principal derivado de créditos contratados en moneda nacional o extranjera, necesarios para el desarrollo de sus actividades.

PARTIDA 4602 “APORTACIONES PARA AMORTIZACIÓN DE PASIVO”. Asignaciones de origen local que la Administración Pública del Distrito Federal destina a sus entidades paraestatales, para el pago del principal derivado de créditos contratados en moneda nacional o extranjera, necesarios para el desarrollo de sus actividades.

CONCEPTO 4700 “TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES PARA APOYO A VOLUNTARIOS EN PROGRAMAS SOCIALES”. Asignaciones que la Administración Pública del Distrito Federal destina al apoyo de los voluntarios que participan como promotores en programas sociales en materia de salud, educación y desarrollo social, entre otros.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 4701 “TRANSFERENCIAS PARA APOYO A VOLUNTARIOS EN PROGRAMAS SOCIALES”. Asignaciones de origen federal que la Administración Pública del Distrito Federal destina al apoyo de los voluntarios que participan como promotores en programas sociales en materia de salud, educación y desarrollo social, entre otros.

PARTIDA 4702 “APORTACIONES PARA APOYO A VOLUNTARIOS EN PROGRAMAS SOCIALES”. Asignaciones de origen local que la Administración Pública del Distrito Federal destina al apoyo de los voluntarios que participan como promotores en programas sociales en materia de salud, educación y desarrollo social, entre otros.

CONCEPTO 4800 “PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES”. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionista y jubilados, de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal de acuerdo a las disposiciones jurídicas en la materia, establecidas en leyes, reglamentos o contratos que rigen la relación laboral.

PARTIDA 4801 “PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES”. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a pensionista y jubilados, de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal de acuerdo a las disposiciones jurídicas en la materia, establecidas en leyes, reglamentos o contratos que rigen la relación laboral.

CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES E INMUEBLES”

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

- 5101 Mobiliario
- 5102 Equipo de administración
- 5103 Equipo educacional y recreativo
- 5104 Bienes artísticos y culturales

- 5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles
- 5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO**
 - 5201 Maquinaria y equipo agropecuario
 - 5202 Maquinaria y equipo industrial
 - 5203 Maquinaria y equipo de construcción
 - 5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones
 - 5205 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
 - 5206 Bienes informáticos
 - 5207 Maquinaria y equipo diverso
- 5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**
 - 5301 Vehículos y equipo para la ejecución de programas de seguridad pública
 - 5302 Vehículos y equipo destinados exclusivamente para utilizarse en desastres naturales
 - 5303 Vehículos y equipo destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
 - 5304 Vehículos y equipo destinados a servicios administrativos
 - 5305 Vehículos y equipo destinados a servidores públicos
- 5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
 - 5401 Equipo médico y de laboratorio
 - 5402 Instrumental médico y de laboratorio
- 5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES**
 - 5501 Herramientas y máquinas-herramienta
 - 5502 Refacciones y accesorios mayores
- 5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN**
 - 5601 Animales de trabajo
 - 5602 Animales de reproducción
- 5700 BIENES INMUEBLES**
 - 5701 Edificios y locales
 - 5702 Terrenos
 - 5703 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles
- 5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA**
 - 5801 Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública

CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES E INMUEBLES”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal requieren para el desempeño de sus actividades. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; así como las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes; maquinaria o equipos, la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles incluidos los contratados mediante las diversas modalidades de financiamiento.

Este capítulo se desagrega en los siguientes conceptos y partidas:

CONCEPTO 5100 “MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo necesarios para el funcionamiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que por sus características deban incluirse en los activos fijos de las mismas. Incluye la adquisición de bienes artísticos requeridos para el apoyo de las actividades educativas y culturales, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 5101 “MOBILIARIO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que para el desempeño de sus funciones requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, etc.

a) Pueden cargarse a esta partida:

- Alacenas.
- Bancos de toda clase (de carpintería, de torno, etc.).
- Banquillos giratorios.
- Biombos.
- Botes de metal para desperdicios.
- Burros metálicos para planchar.
- Cajas fuertes.
- Cajas para plumadas interlíneas.
- Carritos de transporte.
- Comedores lineales.
- Enfriadores de agua.
- Estantes. (incluye módulos de infraestructura)
- Gabinetes.
- Maniqués.
- Marcos de pesas para la balanza.
- Mimeógrafos.
- Nichos para la bandera.
- Percheros.
- Portadiscos.
- Restiradores.
- Soportes para escurrir vidriería.
- Soportes universales de acero.
- Tableros.
- Tanques para gas.
- Trípodes.
- Vitrinas.

PARTIDA 5102 “EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN”. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades de la Administración Pública del Distrito Federal, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, estufas, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, dictáfonos, microfilmadoras, y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

a) Pueden cargarse a esta partida:

- Extinguidores.
- Hornos de cocina.
- Lámparas de gasolina o eléctricas.
- Máquinas de coser, de tejido de punto, etc.
- Pulidoras.
- Planchas.
- Relojes (de pared, fechador, etc.).
- Videocassetteras.

PARTIDA 5103 “EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, pesas, carruseles, proyectores, cámaras fotográficas, etc.

PARTIDA 5104 “BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES”. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de objetos artísticos y culturales, como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para bandas y orquestas y, en general todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para los habitantes del Distrito Federal.

PARTIDA 5105 “ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES”. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación o indemnización de bienes muebles, cuando las necesidades propias de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal lo ameriten, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

CONCEPTO 5200 “MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial, de construcción, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico que se requiera en las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Incluye toda clase de equipo y bienes informáticos.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 5201 “MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en las actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, bombas de riego, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, etc.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Bombas para agua.
Criadoras para aves (de gas, de petróleo, etc.).
Roturadoras.

PARTIDAS 5202 “MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL”. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el desempeño de sus funciones, tales como: molinos industriales de cualquier tipo, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, etc.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Adaptadores de válvulas.
Afiladoras de herramientas (máquinas).
Agitadores con motor (cerámica).
Alambiques.
Analizadores de motores.
Analizadores múltiples.
Aparatos de extracción.
Aparatos para propagación de la presión.
Balanzas granatorias (cerámica).
Batidoras de mantequilla (agitadores).
Bombas neumáticas.
Caladoras para madera.
Canteadoras para madera.
Cargadores de batería (túngar).
Cepillos para madera (de pie).

Centrifugadoras.
Cilindros metálicos para almacenamiento de refrigerantes.
Compresoras.
Cosedoras de alambre.
Descremadoras de leche.
Detectores de fugas para sistemas de refrigeración.
Dilatómetros.
Dinamómetros.
Engargoladoras para cerrar latas.
Equipos de demostración visual del ciclo de refrigeración.
Equipos de oxiacetileno.
Esmeriles eléctricos.
Filtros de prensa (cerámica).
Fraguas.
Garruchas diferenciales.
Gaveadoras (máquinas).
Guillotinas.
Hornos.
Levantadores (eléctricos, hidráulicos y semihidráulicos).
Lijadoras de banda.
Limpiadores y probadores de baterías.
Linotipos (equipo).
Magnetómetros.
Manómetros.
Medidores (de factor de potencia, de potencia reactiva de velocidad).
Molinos de tambor para barro.
Molinos de bolsa para esmalte.
Punteadoras.
Rectificadoras (de bujes, de asientos, de cilindros, de válvulas).
Redondeadoras de esquina.
Remalladoras (máquinas).
Secuencímetros.
Soldadoras (máquinas).
Taladros de columna.
Tinas para cuajado de leche.
Tinas para pasteurizado de leche.
Tinas separadoras de suero.
Tornos (para metales, para madera, para cerámica).
Tórculos (prensa para imprimir en relieve).
Trompos para madera.
Turbinas de admisión y similares.

PARTIDA 5203 “MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN”. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, escrepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, carretillas, etc.

PARTIDA 5204 “EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES”. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipo de telex, de radar, sonar, de video, amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, etc.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Conmutadores telefónicos.
Equipos de fax.
Equipos intercomunicadores.

Fotoelementos.
Frecuencímetros.
Generadores (de alineamiento, de audio, de imágenes, de señales para televisión) y similares.

PARTIDA 5205 “MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, módulos, probadores, tableros de transferencias, etc. Excluye los bienes señalados en las partidas 5204 “Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones” y 5206 “Bienes Informáticos”.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Aparatos para demostrar la conversión de energía luminosa en energía eléctrica y mecánica.
Arcómetros para pesos específicos.
Arrancadores de tensión.
Autotransformadores.
Bancos para adiestramiento (electricidad).
Bancos para baterías.
Barómetros.
Baterías de bobinas de inductancia.
Bobinadoras (máquinas).
Capacitómetros (radio y t.v.).
Condensadores de placas.
Contadores de ciclos.
Cuchillas desconectadoras de operación (radio y t.v.).
Desmagnetizadores.
Electrómetros de kolbe.
Electroscopios.
Equipos para servicio de baterías.
Esferómetros.
Fuentes de alto voltaje.
Indicadores de secuencia de fases.
Inductores de chispas.
Jaulas de faraday.
Lazos de murray.
Manipuladores morse.
Plantas de soldar.
Probadores (de bombas, de inyectores, de celdas, de voltaje, explotadores de señales de radio, de bulbos).
Selectores para fases.
Tableros de prueba para motores.
Termoelectromagnetos.
Transformadores de corriente.
Voltamperímetros.
Voltímetros.
Verificadores de transistores y similares.

PARTIDA 5206 “BIENES INFORMÁTICOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de computación para el procesamiento electrónico de datos y para uso de redes, tales como: computadoras, lectoras, memorias, terminales de teleproceso, pantallas catódicas, procesadores, minicomputadoras, impresoras, tableros de control, etc.

PARTIDA 5207 “MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de cualquier otro tipo de maquinaria y equipo no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Aparatos para descomposición de agua, según hoffman.
Aparatos para demostración de ósmosis.
Aparatos de hopeen, para demostrar densidad máxima de agua.

CONCEPTO 5300 “VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesarios para las operaciones de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 5301 “VEHÍCULOS Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA”. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, tales como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, helicópteros, aviones, avionetas, tractocamiones, motocicletas y bicicletas, entre otros, para el desempeño de las funciones de seguridad pública y bomberos. Incluye la adquisición de vehículos y equipo terrestre utilizados por las dependencias de seguridad pública y bomberos, en la ejecución de programas de seguridad pública.

PARTIDA 5302 “VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA UTILIZARSE EN DESASTRES NATURALES”. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, tales como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas y bicicletas, entre otros, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.

PARTIDA 5303 “VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, tales como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, ambulancias, motocicletas, bicicletas, carros de pasajeros, carros para bomberos, carros plataforma, grúas ferroviarias, arzones ferroviarios, carros tanque, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo y de supervisión.

PARTIDA 5304 “VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, motorizado o no motorizado, para el transporte de personas y carga, que se requieran para el desempeño de funciones administrativas, tales como automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, trolebuses, motocicletas, bicicletas, entre otros.

PARTIDA 5305 “VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, que se otorgan a servidores públicos de mando de la Administración Pública del Distrito Federal, por requerimientos de su cargo para el desempeño de las funciones oficiales.

CONCEPTO 5400 “EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio, para los servicios médicos, hospitalarios, etc, que proporcionan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 5401 “EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos necesarios en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos x, ultrasonidos, equipo de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase

de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.

a) Pueden cargarse a esta partida:

- Aparatos funke o pulmotores.
- Equipo de anestesia.
- Equipos de rayos láser.
- Equipos de ultrasonido.
- Espectroscopios.
- Lámparas de rayos ultravioleta.
- Marmitas autoclaves.
- Psicrómetros.

PARTIDA 5402 “INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, oftalmológicas, etc. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica.

a) Pueden cargarse a esta partida:

- Baumanómetros.
- Estuches de disección.
- Glucómetros.

CONCEPTO 5500 “HERRAMIENTAS Y REFACCIONES”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de herramientas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios que se requieran en los trabajos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Dichas herramientas y refacciones deben reunir las siguientes características: incrementar el valor de los activos fijos de las mismas, ser de fácil control por unidad en los inventarios, tener un costo unitario relativamente elevado y un período de duración mayor al del ejercicio fiscal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 5501 “HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA”. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas-herramienta tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

a) Pueden cargarse a esta partida:

- Alineadores de bielas.
- Balaceadores de ruedas.
- Balaceadores de armaduras, motores y ventiladores.
- Cepillos de codo (máquinas).
- Dobladoras para hacer codos y retornos de cobre.
- Doradoras (máquinas para dorar).
- Equipos alineadores para direcciones de coches y camionetas.
- Equipo de lubricación.
- Equipos para pintar (compresoras de pistola de mezcla interna, recipientes, etc.).
- Máquinas (afiladoras de herramientas, balaceadoras de armadura y ventiladores, bastilladoras, cerradoras de hacer bobinas, forradoras de botones, forradoras de hebillas, graveadoras, punteadoras, sobrehiladoras, de soldadura, etc.).

Perforadoras de tapones (máquinas).
Prensas amasadoras.
Prensas hidráulicas.
Prensas de vacío.
Prensas offset.
Prensa process.
Prensas para encuadernación.
Seguetas mecánicas.
Sierras de cinta para metales.
Sierras de cinta para madera y similares.

PARTIDA 5502 “REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES”. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores de uso diverso, tales como: motores para vehículo, escrepas, cuchillas adaptables a maquinaria y demás refacciones y accesorios, distintos a los considerados en la partida 2302 “Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores”, cuya adquisición e incorporación a los equipos o bienes muebles e inmuebles representen un incremento en el activo fijo de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

a) Pueden cargarse a esta partida:

Cajas de velocidades.
Diferenciales.
Ejes diferenciales.
Motores de repuesto para vehículo.
Motores de repuesto para maquinaria.
Suspensiones de automóvil (completas), taladros de pie y similares.

CONCEPTO 5600 “ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCIÓN”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento y reproducción. Incluye la adquisición del equipo de trabajo animal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 5601 “ANIMALES DE TRABAJO”. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de animales para el trabajo, como: ganado caballar, mular, bovino y otros. Incluye la adquisición del equipo de trabajo necesario para su acondicionamiento.

PARTIDA 5602 “ANIMALES DE REPRODUCCIÓN”. Asignaciones destinadas a la adquisición de especies animales con fines de reproducción y fomento, tales como: ganado caballar, asnal, mular, bovino, porcino, ovino, toda clase de aves, peces, mariscos, etc. Incluye larvas y semen para los mismos fines.

CONCEPTO 5700 “BIENES INMUEBLES”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados en la Administración Pública del Distrito Federal, así como los gastos por adjudicación, expropiación e indemnización por daños de otros bienes inmuebles que se incorporen a los activos fijos de las mismas. Incluye los bienes inmuebles adquiridos mediante las diversas modalidades de financiamiento.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 5701 “EDIFICIOS Y LOCALES”. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que para desarrollar sus actividades requieren las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 5702 “TERRENOS”. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios que requieran las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

PARTIDA 5703 “ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES”.

Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación, en los términos de las disposiciones generales aplicables. Comprende bienes tales como: edificios, casas, locales y terrenos.

CONCEPTO 5800 “MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA”. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo propios para su utilización en las funciones y actividades de seguridad pública.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 5801 “MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA”. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo propios para las funciones de seguridad pública, tales como: ametralladoras, cargadores, pistolas, metralletas, lanzallamas, cascos policiales, escudos protectores, macanas, chalecos contra balas, máscara antigás, etc.

CAPÍTULO 6000 “OBRAS PÚBLICAS”**6000 OBRAS PÚBLICAS****6100 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO**

(No se desagrega en partidas)

6200 OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN

(No se desagrega en partidas)

6300 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

(No se desagrega en partidas)

CAPÍTULO 6000 “OBRAS PÚBLICAS”. Agrupa las asignaciones destinadas a la creación y ampliación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta de capital del Distrito Federal. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, rehabilitación, y demolición, así como para los estudios de preinversión de obras públicas, las cuales se clasifican en obras públicas por contratos y obras públicas por administración.

Este capítulo se desagrega en los siguientes conceptos:

CONCEPTO 6100 “OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el pago de obras públicas que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal contraten con personas físicas o morales. Dichas obras pueden ser: construcciones, reconstrucciones y ampliaciones.

CONCEPTO 6200 “OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el monto de las erogaciones que realicen directamente las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en las construcciones, reconstrucciones y ampliaciones, así como supervisión de obras públicas por administración.

Este concepto no se utilizará directamente para identificar los objetos de gasto en las obras públicas por administración directa y poder ejercer los presupuestos aprobados, se utilizarán los diversos conceptos de los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

CONCEPTO 6300 “ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los estudios de preinversión, que requieran las obras públicas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, ya sean por contrato o por administración. Excluye los estudios e investigaciones considerados en la partida 3305 “Estudios e Investigaciones”.

CAPÍTULO 7000 “INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES”

7000 INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES**7100 CONCESIÓN DE CRÉDITOS**

- 7105 Fideicomisos para financiamientos al comercio y otros servicios
- 7106 Erogaciones recuperables

7200 ADQUISICIÓN DE VALORES

- 7202 Adquisición de acciones

7300 EROGACIONES CONTINGENTES

(No se desagrega en partidas)

7400 EROGACIONES ESPECIALES

- 7401 Erogaciones complementarias
- 7403 Erogaciones derivadas de ingresos por cuenta de terceros
- 7404 Erogaciones por pago de utilidades

CAPÍTULO 7000 “INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES”. Agrupa las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que la Administración Pública del Distrito Federal lleva a cabo. Incluye la adquisición de toda clase de valores fiduciarios.

Este capítulo se desagrega en los siguientes conceptos y partidas:

CONCEPTO 7100 “CONCESIÓN DE CRÉDITOS”. Agrupa las asignaciones destinadas a la concesión de créditos en forma directa o a través de fondos y fideicomisos, a favor de los sectores social y privado y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para el financiamiento de obras o de actividades agropecuarias, industriales, del sector comercio y otros servicios, así como de otras actividades productivas, de acuerdo a las políticas, normas y disposiciones aplicables.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 7105 “FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS AL COMERCIO Y OTROS SERVICIOS”. Asignaciones destinadas por la Administración Pública del Distrito Federal al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades comerciales y de otros servicios.

La concesión de estos créditos puede significar tanto la creación de un fideicomiso, como la ampliación del fondo que éste maneja cuando se encuentra ya constituido.

PARTIDA 7106 “EROGACIONES RECUPERABLES”. Asignaciones destinadas por las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal a la entrega en efectivo de toda clase de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas, y demás erogaciones recuperables distintas de las erogaciones previstas en la partida 7105 “Fideicomisos para Financiamientos al Comercio y otros Servicios” y concepto 7200 “Adquisición de Valores”.

CONCEPTO 7200 “ADQUISICIÓN DE VALORES”. Agrupa las asignaciones destinadas por la Administración Pública del Distrito Federal a la adquisición de todo tipo de valores fiduciarios, en forma directa o a través de fondos y fideicomisos de acuerdo con las políticas y normas establecidas al respecto.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 7202 “ADQUISICIÓN DE ACCIONES”. Asignaciones destinadas por la Administración Pública del Distrito Federal a la adquisición en forma directa, de acciones emitidas por instituciones públicas, federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, que estén autorizadas para emitir las.

A través de estas operaciones la Administración Pública del Distrito Federal puede adquirir calidad y derecho de copropietario de la sociedad o empresa de que se trate, o exclusivamente la de comprador y no de socio.

CONCEPTO 7300 “EROGACIONES CONTINGENTES”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir erogaciones de bienes y servicios de interés general para la Administración Pública del Distrito Federal, que por su naturaleza no fueron incluidas dentro de los presupuestos de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades. Dichas asignaciones pueden ser de gasto corriente o de capital.

Para efectos de la clasificación por objeto del gasto, este concepto no contiene partidas para su utilización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal deberán contar con autorización previa del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y reportarán su monto en la forma en que le sea solicitada por la Secretaría de Finanzas.

CONCEPTO 7400 “EROGACIONES ESPECIALES”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o para complementar los ya existentes en el presupuesto de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Dichas asignaciones pueden ser de gasto corriente o de capital.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 7401 “EROGACIONES COMPLEMENTARIAS”. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o para complementar las correspondientes a programas en ejecución. Dichas asignaciones pueden ser para gasto corriente o de capital.

La asignación presupuestal de esta partida se considerará como transitoria, en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas; en consecuencia, su asignación no se afectará directamente, sino que debe traspasarse a las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación de la Secretaría de Finanzas.

Esta partida podrá ejercerse directamente, sólo entre el 1º y el 31 de diciembre de cada año, según lineamientos específicos que dicte la Secretaría de Finanzas.

PARTIDA 7403 “EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS”. Asignaciones por concepto de pagos hechos a terceros, equivalentes a las retenciones efectuadas por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tales como: retenciones a contratistas, impuestos sobre la renta, cuotas sindicales, etc.

PARTIDA 7404 “EROGACIONES POR PAGO DE UTILIDADES”. Asignaciones destinadas por aquellas entidades que efectúen pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO 9000 “DEUDA PÚBLICA”

9000 DEUDA PÚBLICA

9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

- 9101 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
- 9103 Amortización de arrendamientos financieros nacionales
- 9104 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito
- 9105 Amortización de la deuda con organismos financieros internacionales
- 9108 Amortización de arrendamientos financieros internacionales

9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

- 9201 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
- 9203 Intereses por arrendamientos financieros nacionales
- 9204 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito

- 9205 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales
- 9208 Intereses por arrendamientos financieros internacionales

- 9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**
 - 9301 Comisiones por el servicio de la deuda interna
 - 9302 Comisiones por el servicio de la deuda externa

- 9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**
 - 9401 Gastos de la deuda interna
 - 9402 Gastos de la deuda externa

- 9500 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**
 - 9501 ADEFAS por servicios personales
 - 9502 ADEFAS por conceptos distintos de servicios personales
 - 9503 Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores

- 9600 COSTOS POR COBERTURAS**
 - 9601 Costos por coberturas

CAPÍTULO 9000 “DEUDA PÚBLICA”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno del Distrito Federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados por el Congreso de la Unión, así como los derivados de coberturas. Este capítulo incluye la amortización; los intereses; los gastos y comisiones de la deuda; y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, que se clasifican en tres conceptos: servicios personales, distintos de servicios personales y por devolución de ingresos percibidos indebidamente.

Este capítulo se desgrega en los siguiente conceptos y partidas:

CONCEPTO 9100 “AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA”. Asignaciones destinadas a cubrir la amortización del capital, derivada de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, colocados a plazo en instituciones nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior o exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 9101 “AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con bancos establecidos en el territorio nacional.

PARTIDA 9103 “AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES”. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales, en el que su pago esté convenido en moneda nacional.

PARTIDA 9104 “AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.

PARTIDA 9105 “AMORTIZACIÓN DE DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.

PARTIDA 9108 “AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES”. Asignaciones destinadas para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

CONCEPTO 9200 “INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA”. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados por el Congreso de la Unión colocados a plazos con instituciones nacionales o extranjeras, privadas o mixtas de crédito u otros acreditantes, pagaderos en el interior o exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 9201 “INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO”. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con bancos establecidos en el territorio nacional.

PARTIDA 9203 “INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES”. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.

PARTIDA 9204 “INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO”. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con bancos establecidos fuera del territorio nacional.

PARTIDA 9205 “INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES”. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones similares.

PARTIDA 9208 “INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES”. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de arrendamientos financieros contraídos con arrendadoras extranjeras, en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

CONCEPTO 9300 “COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA”. Asignaciones destinadas a cubrir comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados por el Congreso de la Unión colocados a plazos en instituciones nacionales o extranjeras, privadas o mixtas de crédito u otros acreditantes, pagaderos en el interior o exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 9301 “COMISIONES POR EL SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA”. Asignaciones destinadas al pago de comisiones de la deuda pública interna, derivados del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

PARTIDA 9302 “COMISIONES POR EL SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA”. Asignaciones destinadas al pago de comisiones de la deuda pública externa, derivados del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

CONCEPTO 9400 “GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA”. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados por el Congreso de la Unión, colocados a plazos en instituciones nacionales o extranjeras, privadas o mixtas de crédito u otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 9401 “GASTOS DE LA DEUDA INTERNA”. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, tales como erogaciones derivadas del manejo de cuentas, papelería, fax y otros servicios similares.

PARTIDA 9402 “GASTOS DE LA DEUDA EXTERNA”. Asignaciones destinadas al pago de gastos incurridos por manejo de cuentas para el pago de la deuda pública externa.

CONCEPTO 9500 “ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)”. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores que se clasifican en 3 conceptos: servicios personales, distintos de servicios personales, y por devolución de ingresos percibidos indebidamente.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

PARTIDA 9501 “ADEFAS POR SERVICIOS PERSONALES”. Asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores, no prescritos, por concepto de servicios personales para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible en el ejercicio de su origen.

PARTIDA 9502 “ADEFAS POR CONCEPTOS DISTINTOS DE SERVICIOS PERSONALES”. Asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores, no prescritos, por conceptos distintos de servicios personales, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible en el ejercicio de su origen.

PARTIDA 9503 “DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES”. Asignaciones destinadas a cubrir las cantidades percibidas indebidamente y que fueron aplicadas a alguno de los renglones de la Ley de Ingresos, pero no devueltas en el año de su origen, cuando la obligación de devolverlas no haya prescrito.

CONCEPTO 9600 “COSTO POR COBERTURAS”. Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de obligaciones de deuda interna o externa, así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

Este concepto comprende la siguiente partida:

PARTIDA 9601 “COSTOS POR COBERTURAS”. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, derivados de la contratación de otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados, así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los contratos de cobertura.

**A T E N T A M E N T E
LA SUBSECRETARIA**

(Firma)

LIC THALÍA LAGUNAS ARAGÓN
